



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-002-2010

Objeto:

“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría del contrato de concesión No. 001 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 2: Puerto Salgar – San Roque”.

Bogotá D.C. agosto de 2010

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	5
1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS	5
1.2. DEFINICIONES	5
1.3. INVITACIÓN PÚBLICA.....	14
1.4. INFORMACIÓN GENERAL.....	14
1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS	17
1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	17
1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	18
1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	18
1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS	19
1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	21
1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES	21
 CAPÍTULO II	 23
PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	23
2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	23
2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS.....	23
2.3 CRONOGRAMA	23
2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	26
2.5 CORRESPONDENCIA	26
2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	26
2.7 PROPONENTES PRECALIFICADOS.....	28
2.8 PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.....	28
2.9 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE.....	29
 CAPÍTULO III.....	 32
PROCESO DE SELECCIÓN	32
3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS.....	32
3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.....	34
3.3 OFERTA TÉCNICA.....	35
3.3.4 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.	56
3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	58
3.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....	59
3.6 OFERTA ECONÓMICA	60

3.7	REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....	60
3.8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	62
3.9	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	64
3.10	METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.	65
3.11	CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	66
3.12	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	67
3.13	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	68
3.14	INFORMACIÓN INEXACTA.....	68
3.15	VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	68
3.16	MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS.....	68
3.17	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.	69
CAPÍTULO IV.....		70
EVALUACIÓN		70
4.1.	EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.	70
4.2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	70
4.3.	INFORME DE EVALUACIÓN.	70
4.4.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.	72
4.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	73
4.6.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	73
4.7.	DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.	74
4.8.	CAUSALES DE RECHAZO.	74

LISTADO DE ANEXOS:

<u>Anexo 1</u>	Minuta del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 2</u>	Modelo de Fianza Casa Matriz
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
<u>Anexo 4</u>	Compromiso de Dedicación
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta
<u>Anexo 6</u>	Certificación del Asegurador
<u>Anexo 7</u>	Carta de Compromiso de Probidad

<u>Anexo 8</u>	Contrato de Concesión
<u>Anexo 9A</u>	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo
<u>Anexo 9B</u>	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica
<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales
<u>Anexo 14</u>	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica
<u>Formato 2</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial.
<u>Formato 3</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos
<u>Formatos 4 y 4A</u>	Experiencia de los Profesionales

1 (c) “Adjudicatario”. Es el Proponente Precalificado a quien se le adjudique el
2 Contrato de Interventoría, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo
3 requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el
4 presente Concurso de Méritos.

5 (d) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
6 presente Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo. El objeto de cada uno de
7 los Anexos es el que se indica a continuación:

<u>Anexo 1</u>	Minuta del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 2</u>	Modelo de Fianza Casa Matriz.
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
<u>Anexo 4</u>	Compromiso de Dedicación
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta
<u>Anexo 6</u>	Certificación del Asegurador
<u>Anexo 7</u>	Carta de Compromiso de Probidad
<u>Anexo 8</u>	Contrato de Concesión
<u>Anexo 9A</u>	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo
<u>Anexo 9B</u>	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica
<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría

<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales
<u>Anexo 14</u>	Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica
<u>Formato 2</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de Infraestructura Vial.
<u>Formato 3</u>	Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos
<u>Formatos 4 y 4A</u>	Experiencia de los Profesionales.

1 (e) “Aviso de Convocatoria”. Es el documento publicado en el SECOP con el
2 fin de realizar la convocatoria pública para que los interesados participaran en el proceso
3 de conformación de la Lista Corta y que dio inicio a la Primera Etapa.

4 (f) “Capacidad Jurídica”. Para los efectos del presente Concurso de Méritos,
5 se entenderá que la Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o
6 jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley Aplicable para participar en el presente
7 Concurso de Méritos. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales
8 la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil
9 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del
10 Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las
11 autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el
12 presente Concurso de Méritos. Para los Proponentes Precalificados de origen extranjero
13 se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para
14 el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la Ley Aplicable en la
15 respectiva jurisdicción de incorporación.

16 (g) “Carretera Primaria”. Es la carretera pavimentada a cargo de la Nación y/o
17 de la primera división territorial que cumple la función básica de integración de las

1 ciudades o localidades entre sí, y/o de conexión con zonas portuarias y fronterizas. Las
2 variantes a los pasos urbanos y la ampliación a dobles calzadas, son consideradas
3 carreteras primarias. Debe tener por lo menos dos carriles cada uno de 3,65m de ancho.

4 (h) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación
5 que figura como Anexo 5 de este Pliego que cada Proponente Precalificado deberá
6 diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el
7 representante legal o representante debidamente designado del Proponente Precalificado.

8 (i) “Comité Asesor y Evaluador”. Es el grupo plural e impar de personas que
9 el INCO convoque para que lo asesore durante la Primera Etapa y la Segunda Etapa del
10 presente Concurso de Méritos en relación con la valoración de la Manifestación de
11 Interés, las Propuestas Técnicas que sean presentadas y en la verificación de la
12 consistencia de las Ofertas Económicas.

13 (j) “Concurso de Méritos”. Es el proceso de selección objetiva para la
14 selección del Interventor, en el que solamente podrán participar los Proponentes
15 Precalificados, que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones y cuyo objeto se
16 describe en el numeral 1.3 de estos Pliegos.

17 (k) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral
18 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o
19 jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Manifestación de Interés y Propuesta
20 para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente
21 por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, y por los efectos que
22 generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de
23 los participantes en estos actos. Se aclara a los Proponentes Precalificados que sean
24 Consortios que no podrán modificar la composición del Consortio durante la Segunda
25 Etapa. Por ningún motivo se permitirán cambios en los miembros ni en sus
26 participaciones como parte de los Consortios entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa.

27 (l) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que se suscribirá
28 entre el INCO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las
29 obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la
30 relación contractual que se busca establecer a través del presente Concurso de Méritos.
31 La minuta del Contrato se anexa a estos Pliegos como Anexo 1.

32 (m) “Contrato de Concesión”. Es el contrato de concesión No. 001 suscrito
33 entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. (conformada por Constructora
34 Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Inveestimentos em Infra-Estrutura Ltda., Estudios y
35 Proyectos del Sol S.A. – Episol S.A. y CSS Constructores S.A.) el del 14 de enero de
36 2010, cuyo objeto es “(...) *el otorgamiento de una concesión para que de conformidad*
37 *con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Concesionario,*
38 *por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y*
39 *demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga*

1 *el Sector. (...)*” El Contrato de Concesión forma parte integral de estos Pliegos como
2 Anexo 8.

3 (n) “Contrato Ejecutado”. Es el contrato que confirme a sus términos se
4 encuentra terminado o aquél contrato que estando en ejecución, se han ejecutado las
5 obligaciones a cargo del profesional que lo acredita, cumpliendo los mínimos exigidos en
6 el Pliego para cada cargo.

7 (o) “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico en el cual el
8 INCO depositará para consulta de los Interesados documentos e información que tiene
9 actualmente a su disposición, que puede estar relacionada con el Proyecto. La
10 información disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de referencia
11 únicamente y no vinculará al INCO tal como se señala en el numeral 1.8 de este Pliego.

12 (p) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
13 Colombia.

14 (q) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.

15 (r) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el
16 viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en
17 la República de Colombia.

18 (s) “Diseño”. Son los estudios técnicos definitivos, los cuales comprenden
19 como mínimo: (i) la elaboración de planos detallados para la construcción de las obras y
20 (ii) la elaboración de todas las especificaciones de construcción de las obras.

21 (t) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
22 Estados Unidos de América.

23 (u) “Equipo Rodante”. Es todo tipo de vehículo que circula por la vía férrea
24 (incluyendo vía férrea de metro) ya sea autopropulsado, de tracción o remolcado.

25 (v) “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas
26 nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura
27 o cualquier otra forma de asociación, para presentar Propuesta de forma conjunta como
28 un solo grupo bajo el presente Concurso de Méritos. En todo caso, (i) también se
29 considerará como Estructura Plural aquella Promesa de Sociedad Futura que sea o
30 prometa ser una sociedad por acciones simplificada con un único accionista; y (ii) no se
31 podrá modificar la composición ni la participación de la Estructura Plural que haya
32 quedado en la Lista Corta ni tampoco se podrán conformar Estructuras Plurales entre
33 Proponentes Precalificados.

34 (w) “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el
35 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados

1 durante la publicación del Proyecto de Pliegos y que se encuentra actualmente disponible
2 para consulta en el Cuarto de Información de Referencia y en el SECOP.

3 (x) “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
4 cronograma del presente Concurso de Méritos en el numeral 2.3 de estos Pliegos, que
5 será la fecha máxima y límite perentoria para la presentación de las Propuestas por parte
6 de los Proponentes Precalificados. Vencida la hora y día señalados el INCO no recibirá
7 más Propuestas.

8 (y) “Fianza”. Es el contrato atípico que suscribirán las sociedades controlantes
9 de los Proponentes Precalificados que acrediten la experiencia a que se refieren los
10 numerales 3.3.1 y 3.3.2 del presente Pliego. En caso de Estructuras Plurales solamente
11 suscribirán la Fianza aquellos miembros de la respectiva Estructura Plural que acrediten
12 la experiencia específica a que se refieren los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del presente Pliego
13 de Condiciones. La Fianza se sujetará a los términos y condiciones señalados en el Anexo
14 2 de estos Pliegos.

15 (z) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el
16 Proponente Precalificado a favor del INCO que tiene como finalidad garantizar la
17 seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 de
18 este Pliego.

19 (aa) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento
20 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
21 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y obligaciones, en caso
22 de reestructuración administrativa del Estado colombiano.

23 (bb) “Infraestructura Vial”. Son las obras de infraestructura de Carreteras
24 Primarias, de Vías Urbanas Principales y de infraestructura de sistemas de transporte de
25 pasajeros o carga (sin incluir Equipo Rodante) urbano e interurbano

26 (cc) “Interventor”. Es el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del
27 presente Concurso de Méritos.

28 (dd) “Interventoría” o “Supervisión”. Es la función cumplida por el Interventor,
29 consistente en verificar, vigilar, supervisar y controlar la ejecución y cumplimiento del
30 objeto de un contrato, ejerciendo dicha labor a nombre y en representación de la entidad
31 contratante, todo lo cual se realiza de conformidad con las normas legales, pliegos de
32 condiciones, contrato, planos, diseños, estudios y demás documentos base de la
33 respectiva contratación.

34 (ee) “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre
35 2008=100, para el total nacional publicado por el DANE, o la entidad que lo sustituya, el
36 día cinco (5) de cada mes.

1 (ff) “Ley Aplicable”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en
2 cualquier momento.

3 (gg) “Lista Corta” o “Lista Corta Definitiva”. Es la lista definitiva compuesta
4 por los Proponentes Precalificados, los cuales fueron seleccionados por el INCO, durante
5 la Primera Etapa. Solamente aquellos Proponentes Precalificados que se encuentran en la
6 Lista Corta pueden participar en la Segunda Etapa del Concurso de Méritos que se regula
7 a través de estos Pliegos de Condiciones.

8 (hh) “Manifestación de Interés”. Es el conjunto de documentos que presentaron
9 los Proponentes Precalificados durante la Primera Etapa del Concurso de Méritos y cuya
10 evaluación les permitió formar parte de la Lista Corta. Salvo que haya modificaciones en
11 la Capacidad Jurídica o en la representación legal del Proponente Precalificado, no será
12 necesario presentar nuevamente información que se haya presentado con la
13 Manifestación de Interés.

14 (ii) “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”. Son los documentos que
15 obran como Anexo 9A y Anexo 9B del presente Pliego y que deberán ser utilizados por
16 los Proponentes Precalificados para preparar su Oferta Técnica.

17 (jj) “Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado” o “MAP”. Es la o
18 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en una Estructura Plural que
19 tienen una participación mínima en la Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%) y
20 que acreditaron tal condición en la Manifestación de Interés. Los MAP no podrán
21 cambiar su condición de tales para la Segunda Etapa, es decir que quienes se presentaron
22 con la calidad de MAP durante la Primera Etapa deberán seguir siendo MAP durante la
23 Segunda Etapa.

24 (kk) “MIPYMES”. Es aquella micro, incluidas las famiempresas, pequeña y
25 mediana empresa, o unidad de explotación económica, realizada por persona natural o
26 jurídica colombiana o extranjera, en actividades empresariales, agropecuarias,
27 industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que sea calificada como MIPYME
28 por nivel de empleados y nivel de activos y/o ventas anuales brutas, conforme a la
29 reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional o a falta de tal
30 reglamentación que cumpla con lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

31 (ll) “MIPYMES Nacional”. Es aquella MIPYMES que ha sido incorporada en
32 Colombia y tiene su domicilio principal en Colombia.

33 (mm) “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta
34 presentada por el Proponente Precalificado bajo el Formato 1, en los términos de estos
35 Pliegos, y en especial, de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Decreto 2474 de 2008.

36 (nn) “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada
37 por el Proponente Precalificado que cumple con los requisitos señalados en el numeral
38 3.2 de estos Pliegos.

1 (oo) “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
2 en la República de Colombia.

3 (pp) “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que señala
4 las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes
5 Precalificados deben formular sus Propuestas. Los Pliegos también incluirán, los Anexos,
6 las Adendas, las respuestas entregadas por el INCO a las preguntas formuladas durante la
7 Primera Etapa y la Segunda Etapa debidamente publicadas en el SECOP, las actas de las
8 diferentes audiencias y los Estudios y Documentos Previos.

9 (qq) “Primera Etapa” o “Etapa de Precalificación”. Es la etapa inicial del
10 proceso durante la cual se llevó a cabo la precalificación de los Proponentes
11 Precalificados, que inicio con la publicación del Aviso de Convocatoria y concluyó con la
12 Conformación de la Lista Corta Definitiva.

13 (rr) “Proponente Precalificado”. Es la persona natural o jurídica nacional o
14 extranjera, o la Estructura Plural, que siendo parte de la Lista Corta participan en la
15 Segunda Etapa del presente proceso de selección y que pueden o no presentar Propuesta.
16 En todo caso, si el Proponente Precalificado fuere una Estructura Plural deberá estar
17 conformado exactamente por los mismos miembros (y en las mismas proporciones) que
18 fueron acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés.

19 (ss) “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes
20 Precalificados compuesta por la Oferta Técnica, Oferta Económica y los demás
21 documentos que se señalan en estos Pliegos, antes de o el Día de la Fecha de Cierre.

22 (tt) “Propuesta Técnica Detallada”. Es el tipo de Oferta Técnica que los
23 Proponentes Precalificados deberán presentar en el presente Concurso de Méritos, y que
24 de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable supone que la Interventoría puede
25 desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías por lo que cada Proponente
26 Precalificado será responsable de presentar su propia metodología, siguiendo en todo
27 caso los parámetros señalados en el presente Pliego y en el Contrato.

28 (uu) “Proyecto” o “Proyecto Vial Ruta del Sol”. Es el conjunto compuesto por,
29 entre otras, todas las actividades, servicios, obras, bienes, obligaciones y derechos y
30 demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de los diseños definitivos, la
31 gestión predial y social, la financiación, la ejecución de las obras de construcción,
32 mejoramiento y rehabilitación, la obtención y/o modificación de licencias ambientales,
33 así como para la operación y el mantenimiento del Proyecto Vial Ruta del Sol y, en
34 general, para la ejecución de tres (3) contratos de concesión que hacen parte del Proyecto.
35 Los Sectores 1, 2 y 3 conforman el Proyecto aunque se componen de tres (3) contratos de
36 concesión diferentes que funcionan de manera independiente.

37 (vv) “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es la versión de los Pliegos que fue
38 publicada para comentarios de los Proponentes Precalificados con anterioridad a la

1 publicación del Pliego de Condiciones y al acto administrativo de apertura, en los
2 términos de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 2474 de 2008.

3 (ww) “Puente”. Es la construcción que se construye y forma sobre los ríos, fosos
4 y otros sitios, para poder pasarlos.

5 (xx) “Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de
6 experiencia y la capacidad financiera y de organización que fueron exigidos a los
7 Interesados durante la Etapa de Precalificación, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y
8 el Decreto 2474 de 2008.

9 (yy) “SECOP”. Es el sistema electrónico para la contratación pública.

10 (zz) “Segunda Etapa”. Es la etapa del Concurso de Méritos que se regula en
11 estos Pliegos, en la cual solamente podrán participar los Proponentes Precalificados y que
12 tendrá por objeto final la presentación de las Propuestas y la Adjudicación del Contrato
13 de Interventoría.

14 (aaa) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en
15 Colombia.

16 (bbb) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
17 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la
18 función de certificar esta tasa.

19 (ccc) “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el
20 numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas
21 naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, en forma conjunta, presenten una misma
22 Manifestación de Interés y Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del
23 Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas
24 del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones
25 derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión
26 Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución. Cuando el acuerdo de Unión
27 Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno
28 de sus miembros, se presumirá la intención de concurrir al Concurso de Méritos en
29 Consorcio. Se aclara a los Proponentes Precalificados que no podrán modificar la
30 composición de la Unión Temporal durante la Segunda Etapa. Por ningún motivo se
31 permitirán cambios en los miembros ni en sus participaciones como parte de los
32 Proponentes Precalificados entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa.

33 (ddd) “Vía Urbana Principal”. Son las vías arterias, troncales o autopistas, que
34 hacen parte de un sistema urbano con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias del
35 mismo sistema, de doble calzada con un ancho mínimo de sección transversal de cuarenta
36 (40) metros.

1 (eee) “Viaducto”. Es la obra a manera de Puente, para el paso de un camino
2 sobre una hondonada.

3 1.3. INVITACIÓN PÚBLICA

4 1.3.1. El Instituto Nacional de Concesiones - INCO se permite convocar, en los
5 términos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a un
6 concurso de méritos con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable para la
7 adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría, cuyo objeto será: “La interventoría
8 integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría
9 técnica, financiera, jurídica, medioambiental y socio-predial del mismo.”

10 1.3.2. El Contrato de Interventoría incluye las obligaciones requeridas para que
11 el Interventor desarrolle sus actividades de conformidad con lo señalado en estos Pliegos
12 de Condiciones, en el Contrato de Interventoría (cuya minuta tipo figura como Anexo 1
13 del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del Pliego.

14 1.3.3. El plazo total estimado del Contrato se ha definido en ocho (8) años, sin
15 embargo, el mismo dependerá de la duración de la Fase Preoperativa y dos (2) años más
16 correspondientes a los dos (2) primeros años de la Fase de Operación y Mantenimiento
17 (según este término se define en el Contrato de Concesión).

18 1.4. INFORMACIÓN GENERAL

19 1.4.1 Antecedentes.

20 (a) El INCO, atendiendo las necesidades del país, y particularmente la
21 de desarrollar corredores viales de competitividad que conecten el centro del país
22 con los puertos de las costas Atlántica y Pacífica de Colombia, identificó como
23 prioritario llevar a cabo el Proyecto Vial Ruta del Sol.

24 (b) El INCO procedió a contratar a la International Finance
25 Corporation (IFC) para que adelantara la estructuración del Proyecto Vial Ruta
26 del Sol que conectará a Bogotá con el Caribe central a través de un recorrido de
27 más de 1.071 kilómetros de una autopista de doble calzada. De acuerdo con el
28 Documento CONPES 3571 del 09 de marzo de 2009, modificado mediante el
29 documento CONPES 3643 del 15 de febrero de 2010, el corredor vial Ruta del
30 Sol es de importancia estratégica para el mejoramiento y ampliación de la
31 infraestructura vial en Colombia. El Proyecto consiste en la rehabilitación de casi
32 993 kilómetros de carretera existente, el diseño, mejoramiento y duplicación de
33 aproximadamente 837 kilómetros incluidos en este total y la operación y
34 mantenimiento de este sistema. Además el Proyecto contempla el diseño y
35 construcción de una nueva vía de aproximadamente 78.3 kilómetros que
36 atravesará un sector de la Cordillera Oriental del país en el punto de inicio del
37 Proyecto en sentido sur-norte.

1 (c) El Proyecto inicia en el sector de Tobiagrande/Villeta, ubicado a
2 90 kilómetros al norte de Bogotá, en el punto donde convergen dos vías
3 concesionadas que inician en la capital. El Proyecto concluye en tres centros
4 urbanos ubicados en el norte del país: (i) Carmen de Bolívar, localizado a 108
5 kilómetros de distancia del puerto de Cartagena; (ii) Ye de Ciénaga, ubicado a 20
6 kilómetros al sur del puerto de Santa Marta en el punto de inicio de una concesión
7 existente hacia este puerto y (iii) Valledupar, centro urbano de importancia y
8 capital del Departamento del Cesar.

9 (d) La estructuración concluyó que era necesario dividir el corredor en
10 tres (3) Sectores, cada uno con un contrato de concesión.

11 (e) Sector 1: Tobiagrande/Villeta – El Korán (el “Sector 1”).

12 (i) La construcción de este nuevo corredor en doble calzada en
13 la zona de cruce de la Cordillera Oriental busca solucionar el problema de
14 capacidad en la vía existente.

15 (ii) El trazado en este Sector inicia en el intercambiador vial
16 del Cune en Villeta y termina en el sitio denominado El Korán, localizado
17 7 kilómetros al norte de Puerto Salgar. Con una longitud total aproximada
18 de 78.3 kilómetros, el trazado propuesto reduce el recorrido entre Bogotá y
19 el Río Magdalena en El Korán en aproximadamente 28 kilómetros. En este
20 Sector, una vez se culmine la Etapa Preoperativa, serán instaladas dos (2)
21 casetas de peaje a las entradas del corredor, cada una de las cuales cobrará
22 peaje en un solo sentido (El Korán – Guaduro y Villeta – Guaduro).

23 (f) Sector 2: Puerto Salgar - San Roque (el “Sector 2”).

24 El Sector 2 consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la vía
25 existente y la duplicación de la calzada. El sector comprendido entre
26 Puerto Salgar y San Roque tiene una extensión de 528 kilómetros. El
27 alcance del Proyecto incluye la gestión social y predial, la obtención de
28 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la
29 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que
30 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr) así como de las obras
31 de construcción de una segunda calzada, y la operación y mantenimiento
32 de todo el Sector por un período prolongado. En este tramo están ubicados
33 cuatro peajes – Zambito, Aguas Negras, La Gómez y Morrison y un nuevo
34 peaje en Pailitas.

35 (g) Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Carmen de Bolívar –
36 Valledupar (el “Sector 3”).

37 (i) La extensión de este Sector es de 465 km., el alcance del
38 Proyecto incluye la gestión social, predial y ambiental, la obtención de

1 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la
2 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que
3 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr, salvo por la calzada
4 existente del Tramo Bosconia-Carmen de Bolívar que se llevará a una
5 velocidad de diseño de 80 km/hr) así como de las obras de construcción de
6 una segunda calzada, y la operación y mantenimiento de todo el Sector. El
7 alcance en el tramo entre Bosconia y Carmen de Bolívar (156 km) y en el
8 tramo entre Bosconia y Valledupar (90 km) será de rehabilitación y
9 mejoramiento y posteriormente la construcción de la segunda calzada, en
10 los términos del Contrato de Concesión, salvo por la obligación derivada
11 de la oferta técnica del adjudicatario de la licitación que se entenderá
12 como parte del alcance inicial del Contrato de Concesión. Los Proponentes
13 Precalificados deberán tener en cuenta que el tramo entre Bosconia y Ye
14 de Ciénaga se entregará rehabilitado al concesionario adjudicatario del
15 Sector 3.

16 (ii) Este sector cuenta con seis (6) casetas de peaje – La Loma,
17 El Copey, Tucurinca, Plato, El Difícil y Valencia.

18 (h) De esta manera, una vez cumplidos todos los procedimientos y
19 trámites legales de los procesos licitatorios SEA-LP-001-2009 y SEA-LP-001-
20 2010, fueron adjudicados tres (3) contratos de concesión, correspondientes a los
21 Sectores 1, 2 y 3 a los siguientes grupos: (i) Sector 1: Consorcio Vial Helios
22 conformado por Conconcreto S.A., Carlos Alberto Solarte, CSS Constructores
23 S.A. e IECSA Sociedad Anónima; (ii) Sector 2: Concesionaria Ruta del Sol
24 S.A.S. conformada por Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht
25 Inversiones em Infra-Estructura Ltda., Estudios y Proyectos del Sol S.A. –
26 Episol S.A. y CSS Constructores S.A.; y (iii) Sector 3: Yuma Concesionaria S.A..

27 1.4.2 Presupuesto Oficial.

28 (a) De acuerdo con la estructura del Proyecto y de cada uno de los
29 Contratos de Concesión, particularmente en relación con el fondeo de los recursos
30 para atender los pagos al Interventor en los términos del Contrato de Interventoría,
31 corresponde a cada concesionario constituir un patrimonio autónomo compuesto
32 de varias Cuentas y Subcuentas (según estas se definen en el Contrato de
33 Concesión) que deben ser fondeadas por el concesionario, siendo una de ellas la
34 Subcuenta de Interventoría (según esto se define en el Contrato de Concesión).
35 Esta Subcuenta de Interventoría (según esto se define en el Contrato de
36 Concesión) contendrá los recursos necesarios para atender los pagos del
37 Interventor y se fondea en los montos y con la periodicidad señalada en el
38 Contrato de Concesión. Por lo tanto, en este caso las erogaciones derivadas del
39 Contrato de Interventoría no se hacen con cargo a los recursos del INCO sino de
40 la Subcuenta de Interventoría.

1 (b) En todo caso, el INCO tiene previsto que el valor máximo del
2 Contrato de Interventoría que se celebre como resultado del presente Concurso de
3 Méritos corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
4 VEINTICINCO MILLONES (\$57.325.000.000) de Pesos constantes de 31 de
5 diciembre de 2008, valor que incluye el IVA que se pueda causar, valor que será
6 pagado al Interventor mensualmente conforme a la tabla de pagos mensuales
7 contenida en la minuta de Contrato de Interventoría (Anexo 1).

8 (c) En consecuencia el valor total de la Oferta Económica no podrá
9 exceder el valor señalado en el literal (b) anterior el cual se considera para todos
10 los efectos como equivalente a la disponibilidad presupuestal prevista para
11 ejecutar el Contrato de Interventoría, so pena de ser rechazado de conformidad
12 con lo señalado numeral 3 del artículo 71 del Decreto 2474 de 2008.

13 1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

14 1.5.1. Son documentos integrantes del presente Concurso de Méritos No. SEA-
15 CM-002-2010, los siguientes:

16 (a) El Aviso de Convocatoria.

17 (b) El Documento de Convocatoria.

18 (c) Las Manifestaciones de Interés de los Proponentes Precalificados.

19 (d) Resolución No. 348 del 13 de agosto de 2010, expedida por el
20 INCO, mediante la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. SEA-
21 CM-002-2010.

22 (e) El Pliego de Condiciones.

23 (f) Invitaciones a presentar Propuestas dirigidas a los Proponentes
24 Precalificados.

25 (g) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia,
26 aplicables al Proyecto.

27 1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

28 1.6.1. A partir de la apertura del Concurso de Méritos cualquier persona podrá
29 consultar los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio
30 Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de 9:00
31 AM a 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

32 1.6.2. Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet
33 en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.inco.gov.co, o (ii) en el SECOP
34 (www.contratos.gov.co). En todo caso, prevalecerá la información publicada en el

1 SECOP, considerada para todos los efectos de este Concurso de Méritos la única
2 vinculante y válida.

3 1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA
4 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

5 1.7.1. Cada Proponente Precalificado sufragará todos los costos, tanto directos
6 como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El
7 INCO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el
8 resultado del Concurso de Méritos.

9 1.7.2. Igualmente, corresponderá a los Proponentes Precalificados la
10 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos,
11 tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra
12 naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y
13 riesgos prevista en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes
14 Precalificados obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le
15 corresponde a los Proponentes Precalificados por lo que es su responsabilidad valorarlo.

16 1.7.3. Si algún Proponente Precalificado considera que no ha podido obtener
17 toda la información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de
18 obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones
19 le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de
20 presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta, implica la aceptación de que esas
21 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos, por el Proponente Precalificado que
22 resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría, como contraprestación por el pago
23 previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Oferta Económica.
24 Así mismo, se resalta que el pago previsto en el Contrato consiste en un precio global fijo
25 por el cual el Adjudicatario tendrá que ejecutar el Contrato de Interventoría en su
26 integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en
27 los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del Contrato, salvo que se trate de un
28 desequilibrio económico del Contrato.

29 1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

30 1.8.1. Los Proponentes Precalificados podrán obtener documentación e
31 información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
32 Referencia que estará ubicado en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado CAN
33 Edificio Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y que se
34 encontrará abierto a los Proponentes Precalificados durante el plazo del Concurso de
35 Méritos, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30
36 P.M.

37 1.8.2. Los Proponentes Precalificados podrán obtener fotocopia de los
38 documentos contenidos en el Cuarto de Información de Referencia, previa consignación
39 al INCO del valor de las fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el

1 reglamento del Cuarto de Información de Referencia (Anexo 3), el cual regulará
2 igualmente las condiciones de acceso a dicho Cuarto de Información de Referencia por
3 parte de los Proponentes Precalificados. De acuerdo con el reglamento del Cuarto de
4 Información de Referencia y para facilidad de los Proponentes Precalificados, éstos
5 pueden solicitar una copia electrónica de los documentos en un disco duro removible con
6 capacidad de por lo menos 200GB.

7 1.8.3. En el Cuarto de Información de Referencia, los Proponentes Precalificados
8 encontrarán estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La
9 disponibilidad de estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia,
10 sólo pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los
11 Proponentes Precalificados y que reposa en los archivos del INCO y/o del INVIAS. Por
12 lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y
13 por lo tanto (i) no es información entregada por el INCO ni por el INVIAS para efectos
14 de la presentación de las Propuestas, (ii) ni generan obligación o responsabilidad alguna a
15 cargo del INCO y/o del INVIAS, y (iii) no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del
16 Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la
17 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las
18 partes, no previsto en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de
19 cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

20 1.8.4. Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones se haga
21 referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Información de
22 Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga
23 referencia explícita en el Pliego, tendrán la obligatoriedad y aplicación con el específico
24 alcance que se prevea de manera explícita en el Pliego.

25 1.8.5. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes Precalificados, al
26 elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y
27 gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberá
28 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En
29 todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes Precalificados para la
30 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se
31 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego, y que en sus
32 cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para
33 cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos
34 previstos en dichos documentos. Los aspectos técnicos, estándares de calidad, normas,
35 parámetros, índices, especificaciones, reglamentaciones y otros criterios útiles o
36 necesarios para la correcta ejecución técnica del Proyecto se encuentran consignados en
37 el Contrato, en el presente Pliego y en los Anexos del presente Pliego.

38 1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS

39 1.9.1 Será responsabilidad de los Proponentes Precalificados visitar e
40 inspeccionar los sitios del Sector 2, en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los
41 Proponentes Precalificados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que

1 sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus
2 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
3 consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será
4 responsabilidad de los Proponentes Precalificados obtener toda la información que
5 requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para
6 presentar su Propuesta.

7 1.9.2 El examen que deberán hacer los Proponentes Precalificados incluirá
8 también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
9 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará,
10 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo. Adicionalmente, los
11 Proponentes Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
12 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución
13 de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan
14 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la
15 preparación de la Propuesta.

16 1.9.3 De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con
17 respecto a los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta
18 de los Proponentes Precalificados. El Adjudicatario asume los riesgos dispuestos en el
19 Contrato (Anexo 1) y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del
20 acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del
21 Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de
22 riesgos debe ser tenida en cuenta por los Proponentes Precalificados en la valoración de
23 la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta Económica y
24 con lo establecido en el Contrato.

25 1.9.4 Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni
26 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el
27 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o
28 escrita, por parte del INCO, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse
29 como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o
30 de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

31 1.9.5 El Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario de este Concurso de
32 Méritos que no haya obtenido, evaluado correctamente o no haya considerado toda la
33 información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
34 responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni ello le dará derecho a
35 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna
36 naturaleza.

37 1.9.6 Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes
38 Precalificados han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
39 contenidas en su Propuesta en especial en su Oferta Económica, y que han hecho un
40 cuidadoso examen de los sitios de la obra y que han investigado plenamente las
41 condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los

1 costos de ejecución de los trabajos de Interventoría, los cuales se incluyen en los términos
2 de su Propuesta en especial en la Oferta Económica.

3 1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE
4 INTERVENTORÍA

5 El marco legal del presente Concurso de Méritos y del Contrato que se derive de
6 su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes Aplicables, en
7 especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, incluidos
8 los Decretos 2474 de 2008 y 4828 de 2008, los Códigos Civil y de Comercio y demás
9 normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de
10 acuerdo con la Ley Aplicable, se presumen conocidas por todos los Proponentes
11 Precalificados.

12 1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES

13 1.11.1 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la
14 visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada
15 la importancia y cuantía del presente Concurso de Méritos, se sugirió en el Documento de
16 Convocatoria que los Interesados suscribieran la Carta de Compromiso de Probidad.
17 Aquellos Proponentes Precalificados que no la hubieren suscrito y adjuntado con la
18 Manifestación de Interés podrán adjuntarla con la Propuesta y para ello deberán suscribir
19 el documento denominado Carta de Compromiso de Probidad que se anexa a estos
20 Pliegos como Anexo 7.

21 1.11.2 Obligaciones de los Interesados

22 (a) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán
23 abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni
24 referirse a asuntos personales de otros Proponentes Precalificados. Por lo tanto, en
25 las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el Concurso
26 de Méritos, y las Propuestas.

27 (b) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán guardar
28 compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les
29 sea concedida y por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las decisiones
30 del INCO y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de la Ley Aplicable,
31 interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.

32 (c) Los Proponentes Precalificados deberán actuar con lealtad hacia
33 los demás Proponentes Precalificados así como frente al INCO. Por lo tanto, se
34 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos o la
35 decisión de Adjudicación del INCO.

36 (d) Los Proponentes Precalificados se abstendrán de hacer
37 manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes

1 Precalificados y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes,
2 las cuales deberán estar a inmediata disposición del INCO para corroborar tales
3 afirmaciones.

4 1.11.3 Anticorrupción

5 Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
6 se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”
7 a través de: los números telefónicos: 018000-913040 o (571) 587-0555; correo
8 electrónico, en la dirección: **BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO**; al sitio de
9 denuncias del programa, en la página web: **WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO**;
10 correspondencia en la dirección: Calle 7 No. 6 - 54 o personalmente, en la
11 dirección: Carrera 8 No 7-27, (Edificio Galán) Bogotá, D.C.

12 1.11.4 Veedurías Ciudadanas

13 Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa
14 pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección
15 de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

16

Proyecto Ruta del Sol - Interventoría
Pliegos de Condiciones

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura Proceso de Selección (Segunda Etapa) del Concurso de Méritos y Publicación de Pliegos Definitivos.	13 de agosto de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Invitación a Presentar Propuestas.	13 de agosto de 2010	Envío Directo y SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego.	18 de agosto de 2010	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: jmerino@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co, lruiz@inco.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración	25 de agosto de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para modificación al Pliego.	Hasta el 7 de septiembre de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Cierre del Concurso de Méritos.	13 de septiembre de 2010 A las 10:00 am	Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de Transporte, Tercer Piso
Evaluación de Sobre N° 1 y determinación del orden de elegibilidad.	Entre el 14 y el 23 de septiembre de 2010	INCO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1).	24 de septiembre de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar.	29 de septiembre de 2010	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: jmerino@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co lruiz@inco.gov.co
Fecha límite para presentación de réplicas escritas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación de las réplicas escritas.	01 de octubre de 2010	Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, Mail: jmerino@inco.gov.co; Con copia a: lcala@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co lruiz@inco.gov.co
Publicación de informe de evaluación definitivo.	05 de octubre de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia Pública - Apertura de Sobre No. 2, y adjudicación.	08 de octubre de 2010	Auditorio Modesto Garcés, Ministerio de Transporte, Tercer Piso

- 1 2.3.2 Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de
- 2 acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga
- 3 de los plazos del Concurso de Méritos, modificación que se hará mediante Adenda que
- 4 será publicada en los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

1 2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

2 2.4.1 La apertura del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha
3 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir de esta fecha y hora, los
4 Proponentes Precalificados podrán consultar y retirar los Pliegos de Condiciones, y se
5 dará inicio al plazo del Concurso de Méritos.

6 2.4.2 El Cierre del presente Concurso de Méritos serán en el lugar y fecha
7 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir del vencimiento de los
8 plazos señalados en dicho numeral, los Proponentes Precalificados no podrán presentar
9 Propuestas.

10 2.4.3 Cuando lo estime conveniente, el INCO podrá prorrogar el plazo para la
11 presentación de las Propuestas.

12 2.4.4 Cualquier prórroga a la Fecha del Cierre será comunicada a los
13 Proponentes Precalificados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de
14 Condiciones, y será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en
15 el numeral 2.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de
16 2008.

17 2.5 CORRESPONDENCIA

18 2.5.1 Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente
19 proceso de selección, deberá ser enviada a:

20 Instituto Nacional de Concesiones-INCO
21 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
22 Atn. Dr. Dionisio Rafael Barrios Osorio
23 Subgerente de Estructuración y Adjudicación
24 Edificio Ministerio de Transporte
25 Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
26 Fax: (+ 57 1) 3240800
27 Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010
28 La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes
29 direcciones: dbarrios@inco.gov.co;
30 Con copia a: vvilla@inco.gov.co, ocervantes@inco.gov.co,
31 lruiz@inco.gov.co, evargas@inco.gov.co, jcrengifo@inco.gov.co
32

33 2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

34 2.6.1 Preguntas y Respuestas

35 (a) Los Proponentes Precalificados tendrán la oportunidad de solicitar
36 por escrito las aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren

1 convenientes. El INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los
2 requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a
3 todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los Pliegos se
4 harán mediante Adenda.

5 (b) Las fechas límite para formular preguntas a los Pliegos de
6 Condiciones será la señalada en el numeral 2.3 anterior. El INCO contará con el
7 plazo señalado en el numeral 2.3 anterior, para contestar la totalidad de las
8 preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido previamente
9 atendidas por el INCO.

10 (c) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración
11 y/o modificación, se han numerado las líneas de los Pliegos a fin de que los
12 Proponentes Precalificados señalen en cada caso, el numeral, la página y línea(s) a
13 las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

14 (d) Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de
15 modificación y en general, cualquier comunicación oficial del proceso, para que
16 sea tenida en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse,
17 deberá ser radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.5 y
18 deberá adicionalmente ser entregada en medio magnético cuyo contenido se
19 encuentre en un formato que pueda ser editado por el INCO sin ningún tipo de
20 restricción (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a
21 las preguntas y solicitudes realizadas por los Proponentes Precalificados).

22 (e) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del
23 artículo 7 del Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas
24 aquellas personas que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliegos, lo
25 anterior sin perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 2.1.

26 (f) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente
27 todas las preguntas y solicitudes de aclaración que se formulen, así como para que
28 todos los Proponentes Precalificados tengan oportunidad de conocer y estudiar las
29 respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, el INCO sólo
30 recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen
31 dentro de las fechas previstas en el numeral 2.3 de estos Pliegos.

32 (g) Si un Proponente Precalificado encontrare una contradicción o
33 error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito al INCO, para
34 aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

35 2.6.2 Modificaciones a los Pliegos

36 (a) Los Pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en
37 los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

1 (b) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren,
2 modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los
3 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean
4 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
5 Proponente Precalificados para la formulación de su Propuesta.

6 (c) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como
7 notificación oficial a los Proponentes Precalificados.

8 2.6.3 Fechas Límites

9 (a) El INCO podrá modificar estos Pliegos mediante Adendas hasta la
10 fecha máxima prevista en el numeral 2.3 de estos Pliegos, para que el INCO
11 conteste las preguntas formuladas por los Proponentes Precalificados.

12 (b) La fecha límite para que los Proponentes Precalificados subsanen
13 cualquier asunto formal, que de conformidad con la Ley Aplicable pueda ser
14 subsanado, será el que señale el INCO en la respectiva solicitud.

15 2.7 PROPONENTES PRECALIFICADOS

16 Se resalta que los Proponentes Precalificados deberán estar compuestos
17 exactamente por los mismos miembros y en las mismas proporciones que fueron
18 acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés. Por ningún
19 motivo se permitirán cambios en los miembros ni en sus participaciones como parte de
20 los Proponentes Precalificados entre la Primera Etapa y la Segunda Etapa. Tampoco se
21 permitirá el ingreso de personas que no formen parte de la Lista Corta, ni asociaciones
22 entre personas que formen parte de la Lista Corta.

23 2.8 PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.

24 2.8.1 Los Proponentes Precalificados, podrán participar en los procesos de
25 selección de los interventores del Sector 1 y del Sector 2 que podrían ser realizados
26 simultáneamente. Sin embargo, se resalta que una vez adjudicado el primero de los
27 contratos de interventoría correspondiente a un sector, éste se considerará como un
28 Contrato Relevante (según este término se define en el Documento de Convocatoria) y el
29 INCO redefinirá la Capacidad Residual de Contratación (según este término se define en
30 el Documento de Convocatoria) y verificará que los miembros de la Estructura Plural o el
31 Proponente Precalificado que resultare adjudicatario de dicho contrato de interventoría
32 tenga la Capacidad Residual de Contratación (según este término se define en el
33 Documento de Convocatoria) establecida en el Documento de Convocatoria para poder
34 ser adjudicatario del contrato de interventoría del segundo de los Sectores que fuere
35 adjudicado.

36
37 2.8.2 Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta que las Ofertas Técnicas que se
38 presenten en cada uno de los procesos de selección de los interventores del Sector 1 y del

1 Sector 2 del Proyecto, deberán cumplir con la totalidad de las exigencias a que se refieren
2 cada uno de dichos procesos. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta que ninguno de los
3 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) de este Pliego podrá hacer parte de más de
4 una Propuesta en el presente Concurso de Méritos. Sin perjuicio de las consecuencias
5 señaladas más adelante en el presente numeral por el incumplimiento de la regla
6 siguiente, los profesionales que sean parte de una Propuesta en el presente Concurso de
7 Méritos no podrán formar parte de ninguna propuesta en el Concurso de Méritos No.
8 SEA-CM-002-2010. Por lo tanto, si los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) del
9 presente Pliego hicieren parte de más de una propuesta en el Sector 1 o fueran acreditados
10 en el presente Concurso de Méritos y en el Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010,
11 se procederá de la siguiente manera: (a) Si un mismo profesional es presentado en más de
12 una Propuesta en el presente Concurso de Méritos, las Propuestas que tengan a los
13 mismos profesionales serán rechazadas; (b) Si un mismo profesional es repetido en el
14 presente Concurso de Méritos y en el Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010, se
15 rechazará la propuesta presentada en el Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010
16 siempre que la Propuesta que repite el o los profesionales en el presente Concurso de
17 Méritos resulte Adjudicataria del presente Concurso de Méritos.

18
19 2.8.3 Para todos los efectos, deberá tenerse en cuenta que el Contrato de
20 Interventoría del Sector 1 será adjudicado antes que el Contrato de Interventoría del
21 Sector 2.

22 2.9 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE SOCIEDADES
23 CONTROLADAS POR EL PROPONENTE O DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE

24 2.9.1 El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)
25 podrá(n) presentar la experiencia a que se refieren los numerales 3.3.1 y 3.3.2 de estos
26 Pliegos, a través de sociedades controladas o de su matriz, o de sociedades controladas
27 por su matriz. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz cuando se verifique
28 que el Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) o su matriz,
29 según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acreditan o que la sociedad
30 cuya experiencia se acredita respecto del Proponente Precalificado (o los miembros de
31 una Estructura Plural) (i) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital, o (ii) tiene
32 la capacidad de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta
33 de socios o junta directiva o en la asamblea de accionistas o tenga el número de votos
34 necesarios para elegir la mayoría de los miembros de la junta directiva si la hubiere, o
35 (iii) ejerce, en razón a un acto o negocio con la sociedad controlada, influencia dominante
36 en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. Todo lo anterior, en los
37 términos previstos en el Código de Comercio colombiano.

38 2.9.2 El Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural)
39 deberá acreditar la situación de control de la siguiente manera:

- 40 (a) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras
41 Plurales acreditan la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará
42 (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente

1 Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) si fuere colombiano o (ii)
2 si el Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) es
3 extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del
4 Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual
5 conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación
6 de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio
7 registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento
8 equivalente al certificado de existencia y representación legal según la
9 jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de
10 control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los
11 representantes legales del Proponente Precalificado (o los miembros de una
12 Estructura Plural) y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente,
13 la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los
14 representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el caso
15 previsto en el presente literal (a), la matriz deberá suscribir la Fianza y adjuntarla
16 en la Propuesta.

17 (b) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras
18 Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por el Proponente
19 Precalificado o los miembros de las Estructuras Plurales la situación de control se
20 verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad
21 controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad
22 controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuya experiencia se
23 acredita es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y
24 representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de
25 la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad
26 controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la
27 situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente
28 al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre
29 que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante
30 certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del
31 Proponente Precalificado (o los miembros de una Estructura Plural) y de la
32 sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá
33 constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada
34 una de las sociedades involucradas. En el caso previsto en el presente literal (b),
35 no se deberá suscribir la Fianza.

36 (c) Si el Proponente Precalificado o los miembros de las Estructuras
37 Plurales acreditan la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la
38 situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y
39 representación legal de la sociedad controlada por la matriz en el cual conste la
40 inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana (la
41 situación de control de la matriz sobre el Proponente Precalificado se deberá
42 verificar el certificado de existencia y representación legal), (ii) si la sociedad
43 controlada por la matriz cuya experiencia se acredita es extranjera, se acreditará

1 (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad
2 controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz,
3 si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado
4 y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la
5 presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y
6 representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese
7 obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida
8 conjuntamente por los representantes legales del Proponente Precalificado (o los
9 miembros de una Estructura Plural), la matriz del Proponente Precalificado(o los
10 miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlada; para fines de
11 claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados
12 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades
13 involucradas. En el caso, previsto en el presente literal (c), la matriz deberá
14 suscribir la Fianza y adjuntarla en la Propuesta.

15
16
17
18

CAPÍTULO III
PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

3.1.1 Participantes.

(a) El INCO, junto con la expedición del acto administrativo de apertura, enviará a los Proponente Precalificados que integran la Lista Corta Definitiva una carta de invitación para presentar Propuestas.

(b) En consecuencia solamente podrán participar en esta Segunda Etapa los Proponentes Precalificados, quienes no podrán variar su composición ni la participación de sus miembros durante esta Segunda Etapa, en relación con la Primera Etapa tal como se precisó en el numeral 2.7 de estos Pliegos.

(c) Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés.

(i) No podrán participar en este Concurso, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el INCO.

(ii) Los Proponentes Precalificados deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales como impedimentos y/o recusaciones; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentran en procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006; sólo se aceptarán personas en procesos de reestructuración cuando sean parte de una Estructura Plural y su participación individual en la Estructura Plural no sea superior al diez por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la Propuesta como en el documento constitutivo de la Estructura Plural. Si más de un miembro de la Estructura Plural se encuentra en proceso de reestructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en reestructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), (iv) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción del Anexo 1 (Carta de Manifestación de Interés).

1 (iii) Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes
2 se encuentren en una situación de conflicto de interés con el INCO o con
3 el Concesionario o cualquiera de sus miembros, constancia que se entiende
4 declarada bajo la gravedad de juramento, con la Carta de Presentación de
5 la Propuesta. Para los efectos de este Pliego se entenderá por conflicto de
6 interés aquella situación que impida o pudiera impedir al Proponente
7 Precalificado o a cualquiera de sus miembros tomar una decisión imparcial
8 en relación con la ejecución del Contrato de Interventoría. Sin limitar la
9 generalidad de lo anterior, se presumirá que hay conflicto de interés
10 respecto de las personas que:

11
12 (1) hayan participado en la estructuración del Proyecto.

13
14 (2) actualmente adelanten la ejecución de cualquier
15 contrato de manera conjunta bajo una Estructura Plural con el
16 Concesionario o cualquiera de sus miembros.

17
18 (3) sean empresas controladas en los términos del
19 Código de Comercio colombiano por el Concesionario o por
20 cualquiera de sus miembros.

21
22 (4) hayan sido contratados por el Concesionario o por
23 cualquiera de sus miembros para la ejecución de un contrato y
24 dicho contrato y dicho contrato se encuentre vigente o haya
25 terminado dentro del último año contado a partir de la publicación
26 del Documento de Convocatoria.

27
28 (5) tengan como Interventor al Concesionario o a
29 cualquiera de sus miembros en algún contrato que se encuentre
30 vigente o que haya terminado dentro del último año contado a
31 partir de la publicación del Documento de Convocatoria.

32 3.1.2 Requisitos Habilitantes.

33 Teniendo en cuenta que los Requisitos Habilitantes de los Proponentes
34 Precalificados fueron verificados durante la Primera Etapa del presente Concurso
35 de Méritos, no se llevará a cabo una nueva verificación, salvo que entre la fecha
36 comprendida entre la presentación de las respectivas Manifestaciones de Interés y
37 la Fecha de Cierre se haya producido alguna modificación en los Requisitos
38 Habilitantes de los Proponentes Precalificados (v.gr. cambio de representantes
39 legales, cambio de cierre fiscal, etc.) que deba ser puesto en conocimiento del
40 INCO. Solamente en este último caso, junto con la Propuesta se deberán incluir
41 los documentos referidos a los Requisitos Habilitantes que hayan sido
42 modificados. La acreditación se hará de la misma manera solicitada en el
43 Documento de Convocatoria.

1 3.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

2 3.2.1 Como parte de los elementos que deben conformar las Propuesta hay
3 algunos componentes puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, que no
4 estarán sujetos a puntaje. Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son:
5 (i) la “Experiencia Específica”; (ii) la “Formación Académica y Experiencia de
6 Profesionales”; (iii) la “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo” y (iv) el “Apoyo a la
7 Industrial Nacional”, según se detalla en los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3 y 3.4 siguientes.
8 Por el contrario, es componente de la Propuesta que no estará sujeto a puntaje: (i) la
9 “Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de
10 Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos”.
11 A continuación se presenta un resumen de los puntajes que se otorgarán:
12

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJES		
OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica	135	180
Formación Académica y Experiencia de Profesionales	510	600
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	100	120
Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos.	No sujeto a puntaje	No sujeto a puntaje
Industria Nacional	0	100
GRAN TOTAL DE PUNTOS POSIBLES	745	1000

1 3.2.2 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será
2 necesario que los Proponentes Precalificados obtengan como mínimo un total de puntos
3 que sea equivalente a setecientos cuarenta y cinco (745) puntos, de lo contrario se le
4 otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así
5 mismo, será necesario que los Proponentes Precalificados obtengan el puntaje mínimo
6 aceptable señalado para cada uno de los componentes que conforman la Oferta Técnica
7 (señalados en la tabla anterior) de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y el
8 INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Finalmente se resalta que aquel
9 Proponente Precalificado que no acredita dentro de su Propuesta la “Experiencia en
10 Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o
11 en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o Viaductos”, en los términos y
12 condiciones señalados en el presente Pliego, se le rechazará la respectiva Propuesta.

13 3.3 OFERTA TÉCNICA

14 La Oferta Técnica consistirá en una Propuesta Técnica Detallada que
15 deberán presentar los Proponentes Precalificados de conformidad con lo señalado
16 en el presente numeral 3.3.

17 3.3.1 Experiencia Específica

18 (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones de
19 Infraestructura Vial.

20 (i) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras
21 Plurales uno o varios de los MAP debe demostrar que ha tenido
22 experiencia en contratos de Supervisión o Interventoría de concesiones de
23 Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y
24 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 y el
25 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser de
26 mínimo dos (2) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por lo
27 menos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.200.000).

28 (ii) Para efectos de obtener los puntajes a que se refieren estos
29 Pliegos, se deberán acreditar mínimo tres (3) contratos (los “Contratos
30 Básicos”) y máximo cinco (5) contratos (los dos (2) contratos adicionales
31 a los Contratos Básicos se denominarán los “Contratos
32 Complementarios”). A los Contratos Básicos se le otorgarán cuarenta y
33 cinco (45) puntos a cada uno tal y como se señala en el literal (b) siguiente
34 y a los Contratos Complementarios se le otorgarán veintidós punto cinco
35 (22.5) puntos a cada uno tal y como se señala en el literal (b) siguiente.

36 (iii) En todo caso, y como condición *sine qua non* para poder
37 recibir puntajes por concepto de experiencia específica, se deberá acreditar
38 que: (A) al menos uno de los contratos acreditados debe incluir como parte
39 de su objeto o su alcance, la construcción de por lo menos un tramo de

1 quince (15) kilómetros continuos de doble calzada y (B) al menos uno de
2 los contratos acreditados debe incluir como parte de su objeto o su
3 alcance, el Diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de
4 cien (100) kilómetros de vías. Las condiciones descritas en los literales
5 (A) y (B) del presente numeral (iii) podrán ser acreditadas a través de un
6 mismo contrato o en máximo dos (2) contratos, caso en el cual uno de los
7 contratos deberá acreditar las condiciones descritas en el literal (A)
8 anterior y el otro contrato deberá acreditar las condiciones descritas en el
9 literal (B) anterior.

10 (iv) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento
11 del Formato 2 y deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

12 (1) Copia de los contratos junto con la constancia de su
13 terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato
14 hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

15 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante
16 en la que conste la información requerida en los numerales
17 anteriores y la constancia de haber concluido su ejecución.

18 (3) Adicionalmente en todos los casos se presentará una
19 certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el
20 valor del respectivo contrato que se acredita.

21 (v) Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los
22 requeridos en el presente aparte de los Pliegos. Por lo tanto, si se llegaren
23 a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, el INCO
24 solamente evaluará los cinco (5) primeros contratos que sean relacionados
25 en la Propuesta.

26 (vi) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta
27 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la
28 experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado
29 podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores
30 siempre que quien acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos
31 haya tenido una participación inicial (al momento de la suscripción del
32 contrato) y final (al momento de la terminación del contrato) en la
33 mencionada Estructura Plural anterior de al menos el veinticinco por
34 ciento (25%). En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha
35 experiencia en el presente proceso. En todo caso se precisa que no es
36 viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la prevista en el
37 numeral 2.9 de estos Pliegos.

38 (vii) Para efectos de la acreditación de experiencia específica no
39 se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la

1 experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir
2 aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública
3 o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio,
4 unión temporal o cualquier clase de asociación). Así por ejemplo, si una
5 entidad del estado “C” celebra un contrato de interventoría con una
6 sociedad “A” quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad “B”
7 para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, se encuentra
8 que únicamente “A” podría acreditar la experiencia obtenida por la
9 ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se permitiría
10 que el subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado
11 contrato de interventoría.

12 (b) Puntaje.

ITEM	PUNTAJE POR CONTRATO
Contratos Básicos.	45
Contratos Complementarios.	22.5
Puntaje Total Máximo.	180
Puntaje Total Mínimo.	135

13 En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará como máximo
14 CIENTO OCHENTA (180) puntos y no otorgará puntaje a contratos adicionales a
15 los cinco (5) contratos máximos permitidos. En todo caso, quien no obtenga el
16 puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgarán CERO (0)
17 puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

18 3.3.2 Formación Académica y Experiencia de Profesionales.

19 (a) Generalidades.

20 (i) Además de lo señalado en el numeral 2.8 de estos Pliegos,
21 en ningún caso los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) de este
22 Pliego podrán participar en más de una Propuesta, ni podrán acreditar sus
23 credenciales para más de un (1) cargo en una misma Propuesta. El
24 incumplimiento de esta disposición implicará el rechazo de todas las
25 Propuestas en que fuere parte el respectivo profesional.

1 (ii) Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) deberán
2 suscribir el Anexo 4 en el cual constará su voluntad y compromiso
3 irrevocables de vincularse bajo la modalidad que se pacte con el
4 Adjudicatario, a la ejecución del Contrato para la calidad ofrecida en la
5 Propuesta, y adicionalmente supone el compromiso irrevocable de
6 permanecer en el cargo para el cual fuere presentado por un término no
7 inferior a dos (2) años contados a partir de la suscripción del Contrato. Así
8 mismo, la suscripción del Anexo 4 supone el compromiso irrevocable del
9 respectivo profesional o experto de renunciar a cualquier otro cargo o
10 contrato de prestación de servicios con el que se encuentre vinculado en el
11 momento en que el Contrato de Interventoría sea adjudicado a la Propuesta
12 de la que forma parte, y siempre que dicha vinculación laboral o
13 contractual sea con personas diferentes al Proponente Precalificado. El
14 incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la imposición de
15 multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.

16 (iii) El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la
17 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el
18 Proponente Precalificado, tendiente a acreditar la experiencia de los
19 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), pudiendo acudir para ello a
20 las personas, empresas o entidades contratantes.

21 (iv) Cuando exista inconsistencia definitiva entre la
22 información suministrada por el Proponente Precalificado y la
23 efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde
24 proviene la información relativa a la experiencia del profesional que se
25 pretende acreditar en el presente Concurso de Méritos, se considerará falta
26 a la verdad y el INCO rechazará la Propuesta y efectuará el reporte
27 correspondiente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA),
28 si fuere el caso, y a las autoridades competentes para que se adopten las
29 acciones legales pertinentes.

30 (v) Los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) deberán
31 cumplir con los requisitos señalados en la Ley Aplicable para el ejercicio
32 de los cargos a los que sean propuestos como parte de la Oferta Técnica,
33 en particular deberán cumplir con las disposiciones del Consejo
34 Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando sea aplicable.

35 (vi) Como “experiencia general” de los profesionales de que
36 trata el numeral 3.3.2(b) se entiende el tiempo transcurrido hasta la Fecha
37 de Cierre del presente Concurso de Méritos contado desde el momento en
38 que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio
39 legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones
40 que no estén reglamentadas. En el caso de profesionales que hayan
41 ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la
42 autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de la

1 Ley Aplicable, esa experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha
2 en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país que la hubiere
3 ejercido.

4 (vii) Como “experiencia específica” se entiende los proyectos
5 que se acrediten en la ejecución de actividades propias de la experiencia
6 específica que se exija para el respectivo cargo, bien sea como funcionario
7 en entidades estatales o en ejercicio de la profesión en entidades privadas.

8 (viii) La experiencia como profesor de cátedra, director de
9 proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se
10 tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales de que
11 trata el numeral 3.3.2(b).

12 (ix) Las certificaciones que acrediten la experiencia de los
13 profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b), deberán señalar como
14 mínimo lo siguiente: (i) el cargo desempeñado, (ii) las actividades
15 desempeñadas, y (iii) las fechas de iniciación y de terminación de la
16 relación laboral o contractual (incluyendo por lo menos día, mes y año).
17 Las certificaciones de experiencia de los profesionales de que trata el
18 numeral 3.3.2(b) deben ser suscritas por la persona natural o jurídica con
19 quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
20 Para el caso de entidades estatales, se podrán acreditar las actividades
21 desempeñadas, a través del acto administrativo por medio del cual se
22 estableció el manual de funciones para el respectivo cargo.

23 (x) Si alguno de los profesionales de que trata el numeral
24 3.3.2(b) no cumple con alguno de los requisitos de formación académica o
25 de experiencia señalados para el respectivo cargo en el presente Pliego de
26 Condiciones, tal profesional o experto se calificará con un puntaje total
27 igual a cero (0).

28 (xi) Los expertos y consultores cuya profesión sea la ingeniería
29 (en cualquiera de sus modalidades), deberán acompañar el Anexo 4 de una
30 certificación original de vigencia de su respectiva matrícula de ingenieros
31 expedida con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la
32 Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos. En caso de que dicha
33 matrícula no existiere en el país de origen del experto o profesional que la
34 deba acreditar, el representante legal de Proponente Precalificado deberá
35 adjuntar una certificación en la que certifique dicha situación.

36 (xii) Para efectos de la acreditación de la formación académica
37 de los profesionales que sean incluidos en las Propuestas se deberán
38 acreditar como mínimo los siguientes documentos:

1 (1) Copia del diploma de pre-grado o acta de grado,
2 copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las
3 profesiones que así lo requieran (o certificación del representante
4 legal del Proponente Precalificado en la que se certifique que en el
5 país de origen del profesional o consultor no existe un equivalente
6 a la matrícula profesional).
7

8 (2) Para efectos de cumplir con las condiciones
9 establecidas en cada uno de los perfiles de los profesionales
10 descritos en el numeral 3.3.2(b) del presente Pliego o cuando se
11 pretenda obtener puntaje por especializaciones, maestría,
12 doctorado o superior, además de los anteriores documentos, se
13 deberá adjuntar el respectivo título de especialización, maestría,
14 doctorado o superior que se pretenda acreditar, según el caso.

15 (xiii) En caso de que los títulos académicos hubieran sido
16 obtenidos en el exterior el representante legal del Proponente
17 Precalificado, se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se
18 entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar
19 Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, gestionará la respectiva
20 acreditación de la formación académica y gestionará los permisos
21 correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el ejercicio
22 temporal de la correspondiente profesión. Dichos trámites deberán
23 completarse de manera definitiva dentro de los tres (3) meses siguientes a
24 la Adjudicación, de lo contrario se entenderá como un incumplimiento del
25 Contrato y dará lugar las multas en los términos de la Sección 6.01 del
26 Contrato.

27 (xiv) En caso de que un título académico no coincida con la
28 denominación indicada en el presente Pliego, pero el Proponente
29 Precalificado considere que por su contenido y nivel de profundidad,
30 corresponde a uno cuya acreditación para este proceso es aceptada, podrá
31 presentar la información que considere necesaria para buscar demostrar
32 esta correspondencia la cual será analizada por el Comité Asesor y
33 Evaluador, el cual con fundamento en criterios de carácter técnico podrá
34 determinar si el título que se intenta acreditar en efecto corresponde a uno
35 de los títulos aceptados en el perfil del respectivo profesional indicado en
36 estos Pliegos.

37 (xv) Para lo efectos de la acreditación de los proyectos que se
38 exigen en el siguiente numeral 3.3.2(b) de estos Pliegos para cada uno de
39 los perfiles de los profesionales, deberá entenderse que un mismo
40 certificado podrá contener una o varias certificaciones.

41 (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales del
42 Equipo de Trabajo.

1 Los siguientes requisitos especificados para cada uno de los
2 profesionales son de obligatorio cumplimiento para efectos de la
3 asignación de puntajes.

4 (i) Director del Proyecto.

5 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%
6 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

7 (1) Requisitos Académicos:

8 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
9 en caso de que esté legalmente permitido el
10 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
11 de graduación) de Ingeniero Civil o de Ingeniero en
12 Transportes y Vías.

13 - Título de especialización o maestría o doctorado en
14 alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil,
15 administración de empresas, economía, finanzas,
16 gerencia financiera, gerencia de proyectos,
17 evaluación de proyectos, evaluación financiera,
18 gerencia de construcción, gerencia de obras o
19 Infraestructura Vial.

20 (2) Experiencia General:

21 - Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir
22 de la fecha en la cual el profesional ejerce
23 legalmente la profesión.

24 (3) Experiencia Específica:

25 Para efectos de acreditar la experiencia específica
26 acumulada del Director del Proyecto se deberá certificar, a
27 través de la presentación de mínimo ocho (8) y máximo
28 diez (10) certificaciones de proyectos diferentes, en las que
29 conste que haya participado en tales proyectos bajo
30 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
31 combinación de éstas:

32 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
33 director de diseño y/o construcción y/o
34 rehabilitación y mejoramiento y/o mantenimiento y
35 operación de proyectos de Infraestructura Vial
36 rurales o urbanos o como director de Interventoría

1 de construcción de proyectos de Infraestructura Vial
2 rurales o urbanos o como director de proyectos de
3 concesión de Infraestructura Vial.

- 4 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en
5 organismos multilaterales, como funcionario del
6 nivel directivo o asesor, siempre y cuando se haya
7 desempeñado en actividades relacionadas con el
8 diseño y/o construcción y/o rehabilitación y
9 mejoramiento y/o mantenimiento y operación de
10 proyectos de proyectos de Infraestructura Vial rural
11 o urbana o relacionadas con proyectos de concesión
12 de Infraestructura Vial.

13 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
14 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados
15 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
16 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
17 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
18 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
19 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
20 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
21 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
22 solamente evaluará las diez (10) primeras certificaciones
23 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
24 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
25 acreditar la experiencia específica del Director del
26 Proyecto, aquellas certificaciones que acrediten que la
27 participación en los respectivos proyectos tuvo una
28 duración de por lo menos diez (10) meses en cada caso.

29 En el caso de que las entidades estatales y/o los
30 organismos multilaterales no certificaren la participación
31 del profesional de manera específica en proyectos, se
32 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional
33 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel
34 directivo o asesor en el ejercicio de las actividades
35 relacionadas con proyectos según las exigencias previstas
36 para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses
37 continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los
38 proyectos que se exigen y así sucesivamente.

39 (ii) Subdirector Técnico:

40 El Subdirector Técnico debe tener dedicación del 100%
41 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

- 1 (1) Requisitos Académicos:
- 2 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
- 3 en caso de que esté legalmente permitido el
- 4 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
- 5 de graduación) de ingeniero civil o de ingeniero de
- 6 transportes y vías.
- 7 - Título de especialización o maestría o doctorado en
- 8 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de
- 9 vías, transporte, infraestructura vial, pavimentos o
- 10 gestión de proyectos viales o vías o geotecnia.
- 11 (2) Experiencia General:
- 12 - Mínimo noventa y seis (96) meses, contados a partir
- 13 de la fecha en la cual el profesional ejerce
- 14 legalmente la profesión.
- 15 (3) Experiencia Específica:
- 16 Para efectos de acreditar la experiencia específica
- 17 acumulada del Subdirector Técnico se deberá certificar, a
- 18 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
- 19 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes en las que
- 20 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
- 21 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
- 22 combinación de éstas:
- 23 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
- 24 director, subdirector, gerente o subgerente de
- 25 proyectos de construcción o de rehabilitación o
- 26 mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial
- 27 rurales o urbanos, o como director, subdirector,
- 28 gerente o subgerente de Interventoría de proyectos
- 29 de construcción o rehabilitación o mejoramiento de
- 30 Proyectos de Infraestructura Vial rurales o urbanos,
- 31 o director, subdirector, gerente o subgerente de
- 32 Interventoría en proyectos de concesión de
- 33 Infraestructura Vial.
- 34 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en
- 35 organismos multilaterales, como funcionario del
- 36 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional
- 37 especializado, siempre y cuando se haya
- 38 desempeñado en actividades relacionadas con

1 proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o
2 mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Vial
3 rurales o urbanos, o de concesión de Infraestructura
4 Vial.

5 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
6 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados
7 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
8 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
9 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
10 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
11 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
12 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
13 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
14 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
15 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
16 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
17 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,
18 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
19 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
20 menos ocho (8) meses en cada caso.

21 En el caso de que las entidades estatales y/o los
22 organismos multilaterales no certificaren la participación
23 del profesional de manera específica en proyectos, se
24 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional
25 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel
26 directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado
27 en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
28 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
29 dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán
30 equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así
31 sucesivamente.

32 (iii) Subdirector Operativo:

33 El Subdirector Operativo debe tener dedicación del 100%
34 durante la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción del
35 Contrato de Concesión.

36 (1) Requisitos Académicos:

37 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
38 en caso de que esté legalmente permitido el
39 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha

- 1 de graduación) de ingeniero civil o de ingeniero de
2 transportes y vías.
- 3 - Título de especialización o maestría o doctorado en
4 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de
5 vías, ingeniería civil, transporte, infraestructura vial,
6 pavimentos o gestión de proyectos viales o vías o
7 geotecnia.
- 8 (2) Experiencia General:
- 9 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir
10 de la fecha en la cual el profesional ejerce
11 legalmente la profesión.
- 12 (3) Experiencia Específica:
- 13 Para efectos de acreditar la experiencia específica
14 acumulada del Subdirector Operativo se deberá certificar, a
15 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
16 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que
17 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
18 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
19 combinación de éstas:
- 20 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
21 director, subdirector, gerente o subgerente de
22 proyectos de construcción o de rehabilitación o
23 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,
24 o como director, subdirector, gerente o subgerente
25 de interventoría de proyectos de construcción o
26 rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales
27 rurales o urbanos, o director o subdirector de
28 interventoría en proyectos de concesión de
29 infraestructura vial.
- 30 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en
31 organismos multilaterales, como funcionario del
32 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional
33 especializado, siempre y cuando se haya
34 desempeñado en actividades relacionadas con
35 proyectos de construcción o de rehabilitación o
36 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,
37 o de concesión de infraestructura vial.

1 finanzas, evaluación financiera de proyectos,
2 magíster en administración, auditoría financiera,
3 gestión financiera o economía.

4 (2) Experiencia General:

5 - Una experiencia general no menor de noventa y seis
6 (96) meses contados a partir de la fecha en la cual
7 ejerce legalmente la profesión.

8 (3) Experiencia Específica:

9 Para efectos de acreditar la experiencia específica
10 acumulada del Subdirector Financiero se deberá certificar,
11 a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
12 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que
13 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
14 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
15 combinación de éstas:

16 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
17 director financiero o subdirector financiero o
18 gerente financiero o subgerente financiero en
19 proyectos relacionados con cualquiera de las
20 siguientes actividades:

21 • Infraestructura, lo cual incluye proyectos
22 eléctricos, de acueductos y alcantarillados,
23 de empresas de gas, aseo, puentes, puertos,
24 aeropuertos, vías terrestres, marítimas,
25 fluviales y férreas.

26 • Estructuración de concesiones.

27 • Proyectos relacionados con el sistema
28 financiero colombiano.

29 • Mercado de capitales.

30 • Banca de inversión.

31 • Manejo de modelos financieros.

32 • *Project finance* para proyectos privados.

- 1 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en
2 organismos multilaterales, como funcionario del
3 nivel directivo o asesor o ejecutivo siempre y
4 cuando se haya desempeñado en actividades
5 relacionadas con proyectos financieros de
6 infraestructura concesionada o en cualquiera de las
7 descritas en la viñeta anterior.

8 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
9 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados
10 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
11 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
12 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
13 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
14 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
15 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
16 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
17 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
18 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
19 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
20 acreditar la experiencia específica del Subdirector
21 Financiero, aquellas certificaciones que acrediten que la
22 participación en los respectivos proyectos tuvo una
23 duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

24 En el caso de que las entidades estatales y/o los
25 organismos multilaterales no certificaren la participación
26 del profesional de manera específica en proyectos, se
27 entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional
28 que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel
29 directivo o asesor o ejecutivo en el ejercicio de las
30 actividades relacionadas con proyectos según las exigencias
31 previstas para este cargo. En este caso, dieciocho (18)
32 meses continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de
33 los proyectos que se exigen y así sucesivamente.

34 (v) Subdirector Predial:

35 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%
36 durante la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción del
37 Contrato de Concesión. La dedicación disminuirá al 50% durante
38 la Etapa de Operación y Mantenimiento.

39 (1) Requisitos Académicos:

- 1 - Matrícula profesional vigente (o título profesional
2 en caso de que esté legalmente permitido el
3 ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha
4 de graduación) de abogado o ingeniero civil o
5 catastral o cualquier profesión en un área afín a la
6 gestión inmobiliaria. Además, deberá contar con
7 una especialización o maestría o doctorado en temas
8 relacionados con gerencia inmobiliaria de proyectos
9 o gestión inmobiliaria de proyectos.
- 10 (2) Experiencia General:
- 11 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir
12 de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.
- 13 (3) Experiencia Específica:
- 14 Para efectos de acreditar la experiencia específica
15 acumulada del Subdirector Predial se deberá certificar, a
16 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
17 ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes en las que
18 conste que éste ha participado en tales proyectos bajo
19 cualquiera de las siguientes opciones o mediante la
20 combinación de éstas:
- 21 - Ejercicio profesional en la empresa privada en
22 actividades de gestión inmobiliaria, o la actividad
23 predial o catastral.
- 24 - Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en
25 organismos multilaterales, como funcionario del
26 nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional
27 especializado o como contratista de prestación de
28 servicios, siempre y cuando se haya desempeñado
29 en actividades relacionadas con la gestión
30 inmobiliaria o la actividad predial o catastral.
- 31 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
32 aquellas certificaciones que acrediten Contratos Ejecutados
33 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
34 legalmente la profesión y hasta la Fecha de Cierre del plazo
35 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
36 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
37 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
38 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
39 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO

solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del Subdirector Predial, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos ocho (8) meses en cada caso.

En el caso de que las entidades estatales y/o los organismos multilaterales no certificaren la participación del profesional de manera específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado o como contratista de prestación de servicios en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos según las exigencias previstas para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses continuos de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen y así sucesivamente.

(c) Puntajes Experiencia Específica:

(i) Para determinar el puntaje de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b) susceptibles de evaluación se tendrá en cuenta la experiencia específica requerida para cada cargo según la siguiente distribución:

SECTOR 2			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Director Proyecto	8	110	110 - 140
	9	125	
	10	140	
Subdirector Técnico	6	100	100 - 115

SECTOR 2			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
	7	110	
	8	115	
Subdirector Financiero	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Operativo	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Predial	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
TOTAL PUNTAJE MÍNIMO			510
TOTAL PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER			600

- 1 (ii) Por concepto de experiencia específica el INCO otorgará
2 máximo SEISCIENTOS (600) puntos. En todo caso, quien no obtenga el
3 puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgará CERO (0)
4 puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo, se

1 resalta que cada uno de los subdirectores a que se refiere el numeral
2 3.3.2(b) de estos Pliegos, deberá obtener como mínimo CIEN (100) puntos
3 y el director del proyecto deberá obtener como mínimo CIENTO DIEZ
4 (110) puntos, de lo contrario el INCO rechazará la Propuesta
5 correspondiente.

6 (iii) Para efectos de determinar el puntaje correspondiente a la
7 experiencia específica de cada uno de los profesionales de que trata el
8 numeral 3.3.2(b) se tendrá en cuenta la formación académica adicional a la
9 requerida para cada cargo, de la siguiente manera:

- 10 - Un título de especialización en áreas afines de mínimo dos
11 semestres académicos será reconocido como un (1) contrato
12 que equivale a un (1) proyecto para cualquiera de los cargos
13 propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 14 - Un título de maestría en áreas afines será reconocido como dos
15 (2) contratos que equivalen a dos (2) proyectos para cualquiera
16 de los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 17 - Un título de doctorado o superior en áreas afines será
18 reconocido como tres (3) contratos que equivalen a tres (3)
19 proyectos para cualquiera de los cargos propuestos, inclusive el
20 de Director de Proyecto.

21 (iv) En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente
22 se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la
23 descripción del perfil del respectivo cargo (en los términos de estos
24 Pliegos) para que éste sea reconocido como uno (1), dos (2) o tres (3)
25 proyectos equivalentes de experiencia específica, de acuerdo con el título
26 que sea acreditado. Por ningún motivo será tenido en cuenta el segundo
27 título académico adicional que se intente acreditar. En todo caso, los
28 títulos deben ser afines con el perfil que se acredita.

29 (v) Así mismo, se podrán acreditar profesionales de que trata el
30 numeral 3.3.2(b) que no cuenten con ninguno de los títulos académicos de
31 especialización, maestría o doctorado requeridos en la descripción del
32 perfil de cada uno de los profesionales de que trata el numeral 3.3.2(b),
33 pero en este caso será necesario que dicho profesional acredite
34 necesariamente dos (2) certificaciones adicionales al número máximo de
35 certificaciones de experiencia específica establecidas para el respectivo
36 cargo, las cuales deben cumplir con las exigencias señaladas para cada
37 caso. Es. decir que en el caso del director del proyecto sería necesaria la
38 presentación de doce (12) certificaciones en las que conste que haya
39 participado en doce (12) proyectos de acuerdo con las exigencias
40 señaladas para el efecto, por su parte en relación con los subdirectores del

1 proyecto sería necesaria la presentación de diez (10) certificaciones en las
2 que conste que haya participado en diez (10) proyectos de acuerdo con las
3 exigencias señaladas para el efecto. A estos proyectos adicionales no se les
4 otorgará puntaje.

5 (d) Personal Obligatorio Adicional.

6 Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán suscribir el
7 Anexo 12, en el cual constará la voluntad y compromiso irrevocables de vincular
8 al “personal profesional obligatorio mínimo adicional”, según esto se especifica
9 en el Anexo 11 del presente Pliego de Condiciones. En caso de que el “personal
10 profesional obligatorio mínimo adicional” no fuere acreditado dentro de los tres
11 (3) meses siguientes a la Adjudicación, se entenderá como un incumplimiento y
12 en consecuencia dará lugar a las multas establecidas en la Sección 6.01 del
13 Contrato.

14 3.3.3 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

15 (a) Requisitos y Principios

16 (i) El Anexo 9A presenta una descripción general de la
17 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del Contrato. Dicho Anexo 9A
18 incluye el enfoque, el esquema metodológico, los procesos y productos
19 mínimos por etapa y otros aspectos que deben ser considerados por los
20 Proponentes Precalificados en la preparación de su propia Metodología y
21 Plan de Cargas de Trabajo.

22 (ii) En el siguiente literal (b) se describen los principales
23 aspectos que deberá contener la Propuesta, por su parte el Anexo 9A de
24 este Pliego describe en detalle el tipo de información y la forma en la cual
25 esta información deberá ser presentada por los Proponentes Precalificados.

26 (b) Descripción

27 Los ítems que se señalan a continuación, se revisarán de
28 conformidad con lo señalado en el Anexo 9A teniendo en cuenta las
29 siguientes descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
1. Esquemmatización y descripción resumida del	Esquemmatización y descripción resumida de diagramas de procesos de acuerdo con lo	45

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
diagrama de procesos.	definido en el <u>Anexo 9A</u> .	
2. Cronogramas de trabajo.	Cronogramas de GANTT, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	45
3. Gestión de riesgos.	Perspectiva del Proponente de los principales riesgos del Contrato de Concesión y actividades a ser desarrolladas para mitigar su ocurrencia e impacto, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	15
4. Complementación del planteamiento metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, los cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos.	Presentación de los ítems listados en consistencia con los tres ítems anteriores, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	15
4.1 Matriz de Responsabilidades.	Matrices de responsabilidades presentadas de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.2 Matriz de Entregables.	Matrices de entregables presentadas de acuerdo con lo	Evaluado globalmente con el resto de los

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
	definido en el <u>Anexo 9A</u> .	ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.3 Cargas de trabajo.	Matrices que contengan los cargos, cantidad y dedicaciones del personal propuesto para la ejecución del Contrato, de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla. de la tabla
4.4 Organigrama.	Organigrama global presentado de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.5 Plan de Calidad.	Resumen del plan de calidad presentado de acuerdo con lo definido en el <u>Anexo 9A</u> y considerando lo establecido en el <u>Anexo 10</u> .	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.6 Coordinación interinstitucional.	Descripción de la forma en que el Interventor mantendrá la coordinación con el INCO y otras entidades que tengan influencia en la ejecución del Contrato presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
4.7. Explicación.	Explicación de la forma en que cada uno de los ítems del numeral 4.1. a 4.6. se relacionan con los Diagramas y con los Diagramas de GANTT presentado de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		120
PUNTAJE TOTAL MÍNIMO		100

1 (c) En consecuencia, por concepto de Metodología y Plan de Cargas
2 de Trabajo, el INCO otorgará máximo CIENTO VEINTE (120) puntos. En todo
3 caso, se resalta que quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla
4 anterior, se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta
5 correspondiente. La información relativa a la Metodología y Plan de Cargas de
6 Trabajo se calificará a partir de la información aportada en las Propuestas, por
7 ende no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni se
8 podrán mejorar por parte de los Proponentes Precalificados con posterioridad a la
9 Fecha de Cierre del presente Concurso de Méritos.

10 3.3.4 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o Viaductos o en
11 Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de Diseño de Puentes o
12 Viaductos.

13 (a) El Proponente Precalificado y en el caso de Estructuras Plurales
14 uno o varios de los MAP debe demostrar experiencia en contratos de Supervisión
15 o Interventoría de construcción de Puentes o Viaductos o en contratos de Diseño
16 de Puentes o Viaductos o en contratos de Supervisión o Interventoría de Diseño
17 de Puentes o Viaductos como contratista en contratos que hayan iniciado y
18 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1990 hasta el 30
19 de abril de 2010, de acuerdo con las siguientes características:

20 (i) Contratos de Interventoría o Supervisión de construcción de
21 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, que en conjunto
22 sumen una longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de
23 Puentes o Viaductos terminados de Infraestructura Vial, pudiendo sumar

1 hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un
2 Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente
3 o Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros; o

4 (ii) Contratos de Diseño de Puentes o Viaductos de
5 Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una longitud mínima de mil
6 (1.000) metros de construcción de Puentes o Viaductos de Infraestructura
7 Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5) contratos (cada uno de los cuales
8 puede incluir más de un Puente o Viaducto), uno de los cuales debe incluir
9 por lo menos un Puente o Viaducto con una longitud mínima de cien (100)
10 metros o;

11 (iii) Contratos de Interventoría o Supervisión de Diseño de
12 Puentes o Viaductos de Infraestructura Vial, que en conjunto sumen una
13 longitud mínima de mil (1.000) metros de construcción de Puentes o
14 Viaductos de Infraestructura Vial, pudiendo sumar hasta cinco (5)
15 contratos (cada uno de los cuales puede incluir más de un Puente o
16 Viaducto), uno de los cuales debe incluir por lo menos un Puente o
17 Viaducto con una longitud mínima de cien (100) metros.

18 (b) Para efectos de acreditar la experiencia a que se refiere el literal (a)
19 anterior los Proponentes Precalificados podrán acreditar hasta cinco (5) contratos
20 combinando las opciones señaladas en cada uno de los tres numerales (i), (ii) y
21 (iii) anteriores.

22 (c) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del
23 Formato 3 y con:

24 (i) Copia de los contratos junto con la constancia de su
25 terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato hubiere
26 sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

27 (ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la
28 que conste la información requerida en los numerales anteriores y la
29 constancia de haber concluido su ejecución.

30 (d) Los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más contratos
31 de los requeridos en el presente aparte de los Pliegos según la modalidad
32 escogida. Por lo tanto, si se llegaren a acreditar más contratos de los solicitados en
33 estos Pliegos, el INCO solamente evaluará hasta los cinco (5) primeros contratos
34 relacionados.

35 (e) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta
36 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la experiencia
37 prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado podrá acreditar
38 experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales anteriores siempre que quien

1 acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido una
2 participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y final (al
3 momento de la terminación del contrato) en la mencionada Estructura Plural
4 anterior de al menos el veinticinco por ciento (25%). En este caso, se valdrá el
5 cien por ciento (100%) de dicha experiencia en el presente proceso. En todo caso
6 se precisa que no es viable combinar esta forma de acreditar la experiencia y la
7 prevista en el numeral 2.9 de estos Pliegos.

8 (f) Para efectos de la acreditación de experiencia a que se refiere el
9 presente numeral 3.3.4 no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para
10 acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es
11 decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o
12 privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión
13 temporal o cualquier forma de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del
14 estado “C” celebra un contrato de interventoría con una sociedad “A” quien a su
15 vez celebra un contrato con otra sociedad “B” para la ejecución del mencionado
16 contrato de interventoría, se encuentra que únicamente “A” podría acreditar la
17 experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría, y por ningún
18 motivo se permitiría que el subcontratista “B” acredite como experiencia el
19 mencionado contrato de interventoría.

20 (g) La “experiencia en Supervisión o Interventoría de Puentes o
21 Viaductos o en Diseño de Puentes o Viaductos o en Supervisión o Interventoría de
22 Diseño de Puentes o Viaductos” a que se refiere el presente numeral 3.3.4, no será
23 objeto de puntuación. Sin perjuicio de lo anterior, se rechazará la Propuesta de
24 quien no acredite dicha experiencia en los términos y condiciones señalados en el
25 presente numeral 3.3.4.

26 3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

27 3.4.1 Con el fin de establecer el apoyo que los Proponente Precalificados
28 nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el
29 artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán adjuntar a la Propuesta el Anexo 14
30 debidamente diligenciado.

31 3.4.2 El Anexo 14 y la información referente al cumplimiento del requisito de
32 apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y
33 en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto de conformidad con
34 lo establecido en el numeral 4.2.

35 3.4.3 La reciprocidad aplica para aquellos Proponentes Precalificados e
36 integrantes de Estructuras Plurales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente
37 nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales
38 extranjeras no residentes en el país que presenten Propuesta, recibirán el mismo
39 tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio
40 entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios

1 colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales
2 en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de
3 los contratos celebrados con el sector público.

4 3.4.4 En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el Proponente
5 Precalificado o miembro de la Estructura Plural deberá incluir dentro del sobre 1 un
6 certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste la
7 información señalada en el numeral 3.4.6 siguiente.

8 3.4.5 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no
9 restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de
10 rechazo de su Propuesta.

11 3.4.6 En virtud de la Ley Aplicable, se otorgará tratamiento de bienes y
12 servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que
13 Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos
14 países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el
15 mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se
16 demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se
17 acompañará a la documentación que se presente.

18 3.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

19 3.5.1 Cuando el Proponente Precalificado sea una persona jurídica colombiana,
20 deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de
21 acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o por el representante legal cuando
22 no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a
23 los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
24 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional
25 de Aprendizaje, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la
26 Fecha de Cierre de este Concurso de Méritos. En el evento en que la sociedad no tenga
27 más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su
28 constitución.

29 3.5.2 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea
30 persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

31 3.5.3 Este requisito no será aplicable a los Proponentes Precalificados
32 extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado
33 en relación con la sucursal.

34 3.5.4 El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo 13.

35 3.5.5 La no presentación de la certificación a que se refiere el presente numeral
36 3.5 tendrá como consecuencia el rechazo de la Propuesta.

1 3.6 OFERTA ECONÓMICA

2 3.6.1 La Oferta Económica consistirá en el Formato 1 debidamente
3 diligenciado. Los Proponentes Precalificados deberán presentar, como parte de sus
4 Propuestas, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente
5 Pliego de Condiciones.

6 3.6.2 La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor a
7 precio global fijo que ofrezca el Adjudicatario para ejecutar el Contrato. En todo caso, las
8 Ofertas Económicas deberán incluir los valores máximos anuales de conformidad con lo
9 señalado en el numeral 1.4.2. Así mismo, la Oferta Económica deberá incluir todos los
10 conceptos asociados con la ejecución de la totalidad de las obligaciones derivadas del
11 Contrato, incluyendo pero sin limitarse a:

12 (a) La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir,
13 según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.

14 (b) Gastos reembolsables.

15 (c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos
16 necesarios para la ejecución del Contrato.

17 (d) Gastos de administración.

18 (e) Utilidad del Interventor.

19 (f) Gastos contingentes.

20 (g) Riesgos.

21 3.6.3 Sin perjuicio de que la Oferta Económica se deba expresar como un valor
22 único, los proponentes deberán señalar de conformidad con los parámetros del Formato 1
23 los precios desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y
24 extranjera. Las actividades y productos descritos en la Propuesta pero no costeadas en la
25 Oferta Económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos
26 costeados.

27 3.6.4 Las Ofertas Económicas en ninguna circunstancia podrán superar el valor
28 señalado en el numeral 1.4.2(b) de estos Pliegos, so pena de ser rechazadas en el
29 momento de su verificación.

30 3.6.5 En ningún caso se tendrá el precio de la Oferta Económica como factor de
31 escogencia o selección de los Proponentes Precalificados.

32 3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

33 3.7.1 Documentos Otorgados en Colombia.

1 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o
2 copia simple. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén
3 en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción
4 oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que podrán
5 contar con una traducción simple al castellano.

6 3.7.2 Documentos Otorgados en el Exterior.

7 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo
8 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se
9 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la
10 firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de
11 éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
12 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al
13 autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules
14 harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del
15 respectivo país.

16 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública
17 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998,
18 no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior,
19 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La
20 Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para
21 documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso
22 sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el
23 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona
24 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de
25 origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá
26 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del
27 traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

28 (c) Legalizaciones.

29 (i) Los Proponentes Precalificados provenientes de aquellos
30 países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b)
31 anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los
32 documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita en el
33 numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

34 (ii) Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los
35 Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los
36 literales (a) o (b) anteriores.

37 (iii) La Consularización o Apostilla de los documentos
38 otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia simple so
39 pena de tenerse como no presentada.

1 (d) Traducción.

2 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma
3 castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a
4 dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial
5 debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del
6 Proponente Precalificado, siempre que el sello de la apostilla o la
7 autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que
8 hace la traducción es un traductor oficial en dicho país. En cualquiera de
9 los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos
10 señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la
11 traducción.

12 (e) Conversión de Monedas.

13 (i) Si los documentos que acreditan la experiencia específica,
14 estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda
15 original al Dólar.

16 (ii) Si la moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los
17 efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del
18 respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia.

19 (iii) Si la moneda de origen es diferente al Peso se tomará, para
20 todos los efectos, como tasa de referencia aquella tasa de cambio
21 certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente
22 competente del país en que se emitió el documento para la fecha de
23 suscripción del respectivo contrato mediante el cual se acredita la
24 experiencia.

25 3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

26 3.8.1 Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser
27 considerada, cada Proponente Precalificado deberá incluir en su Propuesta una garantía
28 de seriedad, en los términos del Decreto 4828 de 2008.

29 3.8.2 *Tipo de Garantía.* La garantía podrá consistir en una póliza de seguros,
30 una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso
31 en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponente
32 Precalificados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta
33 de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un
34 banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán
35 extranjeras para estos efectos únicamente, las Estructuras Plurales donde el cincuenta por
36 ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en
37 Colombia.

1 3.8.3 Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir
2 acompañada de una certificación expedida por el asegurador en la que declare las
3 condiciones de la colocación de la garantía (según el modelo que se adjunta a los
4 presentes Pliegos como Anexo 6). El reasegurador que se incluya en el Anexo 6 deberá
5 estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior
6 (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.

7 3.8.4 *Características de las Garantías.* Las garantías deberán cumplir en un
8 todo con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008
9 según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. Salvo por el endoso en garantía de
10 títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea
11 su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas
12 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de fiducias mercantiles en
13 garantía, el activo subyacente deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

14 (a) *Valores:* (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo
15 deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y
16 Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, con una calificación
17 mínima de AA- o su equivalente otorgada por una calificadora de riesgos
18 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) El valor de dichos
19 valores deberá ser aquél que corresponda a su valor comercial producto de un
20 avalúo y no a su valor facial. (iii) El valor de remate de los valores deberá
21 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

22 (b) *Bienes Inmuebles:* El valor de remate de los inmuebles deberá
23 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

24 3.8.5 La garantía deberá indicar el número y objeto del Concurso de Méritos.

25 3.8.6 Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
26 Fecha de Cierre del Concurso de Méritos, pero en todo caso deberá prorrogarse su
27 vigencia cuando el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de
28 Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
29 Contrato el plazo del Concurso de Méritos se prorrogue. La prórroga deberá ser por un
30 plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO, siempre que la
31 prórroga no exceda de tres (3) meses.

32 3.8.7 La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del
33 INCO.

34 3.8.8 El tomador será el Proponente Precalificado, si éste fuera una Estructura
35 Plural, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

36 3.8.9 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al
37 diez por ciento (10%) del valor máximo del Contrato de Interventoría a que se refiere el
38 numeral 1.4.2 del presente Pliego de Condiciones.

1 3.8.10 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los
2 perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

3 (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del
4 Proponente Precalificado Adjudicatario.

5 (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Precalificado
6 Adjudicatario de la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los
7 plazos y en los términos señalados en la minuta de Contrato.

8 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando
9 el término previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término
10 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la suma
11 de las prórrogas no excedan tres (3) meses.

12 (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente Precalificado
13 después de la Fecha de Cierre.

14 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único
15 de Contratación del Contrato.

16 3.8.11 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
17 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes
18 descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en los términos previstos en la Ley
19 Aplicable.

20 3.8.12 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el
21 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la
22 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan
23 causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se
24 considerará un elemento esencial para la evaluación de la Propuesta y por lo tanto la
25 ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta. Si la garantía se presenta,
26 pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INCO
27 podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las Propuestas. Si dicha
28 corrección no se entrega por el Proponente Precalificado dentro del plazo señalado, a
29 satisfacción del INCO, se entenderá que el Proponente Precalificado carece de voluntad
30 de participación y su Propuesta será rechazada.

31 3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

32 3.9.1 Las Propuestas que se entreguen el Día del Cierre señalado en el numeral
33 2.3 de estos Pliegos deberán presentarse en el lugar indicado en el numeral 2.3, hasta las
34 diez de la mañana (10:00 am). La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por
35 la Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y se entenderá que el plazo
36 límite ha vencido cuando el reloj marque las 10:00:01. Las Propuestas que se entreguen
37 antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y

1 depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin en las oficinas del
2 INCO. En este evento, el INCO tomará las medidas necesarias para trasladar las
3 Propuestas entregadas antes del Día del Cierre y para garantizar la seguridad e
4 inviolabilidad de su contenido.

5 3.9.2 No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora
6 señaladas para el recibo de las Propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que
7 se han previsto en el numeral 3.9.1. El INCO no recibirá y/o no abrirá ni evaluará
8 ninguna Propuesta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

9 3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.

10 3.10.1 La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre 1 con la “Oferta
11 Técnica”, el “Apoyo a la Industria Nacional”, la “Certificación de Pago de Parafiscales” y
12 demás información señalada en el numeral 3.11.1 y el sobre 2 que contendrá la Oferta
13 Económica.

14 3.10.2 Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas
15 bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

16 (a) Sobre 1

SOBRE No. 1

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-CM-002-2010
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____
Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético)	_____

17 (b) Sobre 2

SOBRE No. 2

Proponente _____
Numero del proceso SEA-CM-002-2010
Fecha de Entrega de la Propuesta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o apoderado: _____
Original _____

1 3.10.3 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o
2 diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral
3 3.10.2 anterior.

4 3.10.4 El sobre 1 se presentará en un (1) original y tres (3) copias, más una
5 versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá
6 incluir en el sobre 1; adicionalmente deberá tenerse que en cuenta que los archivos
7 correspondientes al Formato 2, al Formato 3 y a los Formatos 4 y 4A deberán incluirse
8 como hoja de cálculo. Del sobre 2 solamente se requerirá el original que se depositará en
9 la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.

10 3.10.5 Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir
11 numeradas en forma consecutiva.

12 3.10.6 Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice
13 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente
14 salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

15 3.10.7 Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio
16 magnético, prevalecerá el original.

17 3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

18 3.11.1 Sobre 1. El sobre debe contener:

19 (a) Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de
20 la Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de

1 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente Precalificado cuando sea
2 persona natural o por el representante legal, si el Proponente Precalificado es
3 persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por el
4 apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.

5 (b) La Oferta Técnica conforme a lo señalado en el numeral 3.3 de este
6 Pliego.

7 (c) Los documentos mediante los cuales se acredita el Apoyo a la
8 Industria Nacional según lo señalado en el numeral 3.4.

9 (d) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo
10 señalado en el numeral 3.5.

11 (e) La Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos del
12 numeral 3.8.

13 (f) Copia en medio magnético de la información contenida en este
14 sobre 1.

15 3.11.2 Sobre No. 2. Oferta Económica.

16 (a) El Formato 1 debidamente diligenciado. Se precisa que el Formato
17 1 deberá venir en un sobre cerrado separado e identificado como Oferta
18 Económica.

19 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

20 3.12.1 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el
21 INCO podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del informe de
22 evaluación final que el Proponente Precalificado aclare la información presentada en la
23 Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos mediante
24 los cuales se acredita la Capacidad Jurídica, no serán subsanables y por lo tanto
25 implicarán el rechazo de la Propuesta.

26 3.12.2 Los Proponentes Precalificados deberán suministrar las aclaraciones,
27 allegar los documentos o subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará
28 el INCO de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo
29 otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del
30 INCO, se rechazará la respectiva Propuesta.

31 3.12.3 El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
32 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

33 3.12.4 Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos
34 contenido en el presente Pliego. En consecuencia, la preparación diligente de las

1 Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en
2 este Concurso de Méritos, incluyendo al INCO.

3 3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

4 3.13.1 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO efectuará las
5 verificaciones de la información entregada por los Proponentes Precalificados que estime
6 conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del INCO. Si la
7 información suministrada por los Proponentes Precalificados para verificar la
8 información no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar
9 o por cualquier motivo el INCO no puede contactar a las personas de contacto para
10 verificar la información, el INCO podrá, si no ha podido verificar la información por
11 otros medios a su entera satisfacción, rechazar la Propuesta.

12 3.13.2 Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las
13 Propuestas el INCO no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los
14 Proponentes Precalificados, si esta no corresponde a los documentos expresamente
15 requeridos en el presente Pliego. En consecuencia, el INCO no revisará ningún
16 documento que sea incluido en las Propuestas, si éste no es requerido de conformidad con
17 lo establecido en el presente Pliego.

18 3.14 INFORMACIÓN INEXACTA.

19 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,
20 exactitud y coherencia de la información aportada por los Proponentes Precalificados,
21 pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando
22 exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por los Proponentes
23 Precalificados y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de
24 donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no
25 presentado. Sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el
26 hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Proponente Precalificado
27 en su Propuesta.

28 3.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

29 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
30 partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos.

31 3.16 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

32 3.16.1 Los Proponentes Precalificados que opten por entregar sus Propuestas
33 antes de la Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y
34 cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el
35 INCO antes de la Fecha de Cierre.

1 3.16.2 Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta sin abrir al
2 Proponente Precalificado en el momento del Cierre, previa expedición de un recibo
3 firmado por el solicitante.

4 3.16.3 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y tres
5 (3) copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados de
6 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,
7 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los
8 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto
9 o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre.

10 3.16.4 Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora
11 de Cierre, salvo que sea una única Propuesta y el INCO consienta en ello.

12 3.17 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

13 3.17.1 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de
14 acuerdo con la Ley Aplicable, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las
15 normas legales que le sirven de fundamento.

16 3.17.2 En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información
17 a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

18 3.17.3 El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
19 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley Aplicable corresponda
20 tal calidad. Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán
21 por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que
22 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en
23 especial el artículo 90- y en la Ley Aplicable. En el caso que en la Propuesta no se
24 indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que
25 se apoya dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable por su divulgación.

26

1

2

CAPÍTULO IV

3

EVALUACIÓN

4

4.1. EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.

5

4.1.1 La evaluación del sobre 1 se llevará a cabo por parte del Comité Asesor y Evaluador que designe el INCO, que podrá estar conformado por funcionarios del INCO y/o por personas externas a la entidad.

6

7

8

4.1.2 La Oferta Técnica otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) puntos a los Proponente Precalificados y la misma determinará si la Propuesta del Proponente Precalificado es admisible por tener el puntaje mínimo requerido en estos Pliegos y el orden de elegibilidad de los Proponente Precalificados que hayan resultado admisibles.

9

10

11

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

12

4.2.1 Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo 14 de estos Pliegos de la siguiente manera:

13

14

15

(a) Cuando el Proponente Precalificado no sea Estructura Plural y sea 100% colombiano, se le asignarán CIEN (100) puntos. Al Proponente Precalificado que no sea Estructura Plural que no sea 100% colombiano se le asignarán CERO (0) puntos.

16

17

18

19

(b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de manera proporcional a la participación de colombianos en la Estructura Plural; por ejemplo: si la Estructura Plural es 100% colombiana se le asignarán CIEN (100) puntos, si es 49% colombiana se le asignarán CUARENTA Y NUEVE (49) puntos.

20

21

22

23

24

4.2.2 Para todos los efectos se considera como nacional al extranjero que demuestre la reciprocidad de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable, en particular lo señalado en la Ley 816 de 2003.

25

26

27

4.2.3 La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.

28

29

30

4.3. INFORME DE EVALUACIÓN.

31

4.3.1 Traslado del Informe de Evaluación. El plazo de evaluación será el señalado en el numeral 2.3 y una vez vencido este plazo el Informe de Evaluación preliminar se pondrá a disposición de los Proponentes Precalificados para que formulen sus observaciones en la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO. El

32

33

34

35

1 vencimiento del plazo señalado en este numeral será a las cinco de la tarde (5:00 PM) del
2 último Día Hábil establecido para el efecto en el cronograma del proceso contenido en el
3 numeral 2.3 de estos Pliegos.

4 4.3.2 Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el INCO dará traslado
5 de las observaciones a los Proponentes Precalificados mediante la publicación de las
6 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el numeral 2.3 los
7 Proponentes Precalificados ejerzan por escrito su derecho de réplica. Vencidos estos
8 plazos, el INCO revisará las observaciones y réplicas y tomará una decisión definitiva
9 que se reflejará en el informe de evaluación final. Este informe será publicado en los
10 términos del numeral 2.3.

11 4.3.3 Criterios de Desempate. En caso de empate en el puntaje total se
12 adjudicará así:

13 (a) Se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente
14 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje en la Formación Académica y
15 Experiencia de Profesionales de la Oferta Técnica.

16 (b) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el
17 literal (a) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente
18 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje en la Experiencia Específica de la
19 Oferta Técnica.

20 (c) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el
21 literal (b) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente
22 Precalificado que haya obtenido mayor puntaje en la Metodología y Plan de
23 Trabajo de la Oferta Técnica.

24 (d) Si persiste el empate luego de aplicar el criterio señalado en el
25 literal (c) anterior, se preferirá la Propuesta presentada por el Proponente
26 Precalificado colombiano o extranjero que acredite la reciprocidad, sobre aquella
27 presentada por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de
28 Estructuras Plurales se entenderá que la oferta es colombiana cuando el
29 CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más de la participación esté en cabeza de
30 personas colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad.

31 (e) Si habiendo utilizado el mecanismo anterior persiste el empate y
32 los Proponentes Precalificados empatados no son Estructuras Plurales, se preferirá
33 al Proponente Precalificado que sea una MIMPYME Nacional. Si el empate es
34 entre Proponentes Precalificados que son Estructuras Plurales, se preferirá al
35 Proponente Precalificado que esté conformado únicamente por MIPYMEs
36 Nacionales. Si el empate es entre Proponentes Precalificados que no son
37 Estructuras Plurales y Proponentes Precalificados que son Estructuras Plurales, se
38 preferirá al Proponente Precalificado sea o no Estructura Plural que sea 100%
39 conformado por MIPYME(S) Nacional(es).

1 (f) Si no hay lugar a la hipótesis descrita en el literal anterior, se
2 preferirá al Proponente Precalificado que tenga como miembro al menos una
3 MIPYME sin importar su nacionalidad. Si dentro de los empatados hay más de un
4 Proponente Precalificado conformado por MIPYMES se preferirá al que tenga
5 mayor porcentaje de participación de MIPYMES sin importar su nacionalidad.

6 (g) Si aplicando el factor anterior continúa el empate, se adjudicará por
7 sorteo cuyo proceso será determinado por el INCO en caso de ser necesario.

8 4.3.4 Copias de las Propuestas. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles
9 a partir del día de la publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la
10 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en
11 Días Hábiles.

12 4.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

13 4.4.1 La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los
14 Proponente Precalificados, cualquier interesado.

15 4.4.2 Con base en los resultados, el INCO ordenará de mayor a menor los
16 puntajes obtenidos por cada uno de los Proponente Precalificados, para efectos de
17 establecer, de conformidad con los demás criterios de evaluación previstos en estos
18 Pliegos, el puntaje total que obtendrá cada Proponente Precalificado en el presente
19 Concurso de Méritos y así establecer el orden de elegibilidad de los Proponentes
20 Precalificados.

21 4.4.3 Apertura de la Oferta Económica del Primer Proponente Precalificado en
22 el Orden de Elegibilidad. Culminada la primera fase de evaluación y una vez se ha
23 determinado el orden de elegibilidad con el fin de cumplir con los principios de
24 publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la audiencia de adjudicación se
25 abrirá el “sobre 2” de la Propuesta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad y:

26 (a) Se verificará que el valor de la Oferta Económica no exceda la
27 disponibilidad presupuestal señalada en el numeral 1.4.2(b) presente Pliego de
28 Condiciones.

29 (b) Si la Oferta Económica cumple con lo señalado en el literal
30 anterior, se verificará la consistencia de la Oferta Económica respecto de las
31 actividades descritas en el Oferta Técnica. Para establecer la consistencia de la
32 Oferta Económica se deberá tener en cuenta que el valor de la Oferta Económica
33 deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y
34 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus
35 anexos respectivos.

36 4.4.4 Rondas Adicionales. En caso de que la Oferta Económica de quien se
37 encuentre en el primer orden de elegibilidad es superior al valor señalado en el numeral

1 1.4.2(b) de estos Pliegos y/o se considere que no es consistente con las actividades y
2 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos
3 respectivos, se realizarán rondas adicionales siguiendo el mismo procedimiento descrito
4 en los numerales 4.4.2 y 4.4.3 anteriores con quien se encuentre en el segundo orden de
5 elegibilidad, y así sucesivamente hasta que Concurso de Méritos pueda ser adjudicado a
6 un Proponente Precalificado, o hasta que de lo contrario el Concurso de Méritos deba ser
7 declarado desierto según corresponda.

8 4.4.5 Adjudicación. Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica del
9 Proponente Precalificado que se encontrare en el primer orden de elegibilidad se
10 procederá a adjudicar el presente Concurso de Méritos a dicho Proponente Precalificado
11 o al Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario en los términos del numeral 4.4.4
12 anterior

13 4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA.

14 4.5.1 Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierto el
15 Concurso de Méritos, en los siguientes casos:

16 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO.

17 (b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los
18 Pliegos.

19 (c) Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje
20 mínimo requerido (745 puntos).

21 (d) Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en
22 duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
23 Interventor.

24 4.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

25 4.6.1 El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días
26 Calendario siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de
27 Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO de acuerdo con lo
28 establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

29 4.6.2 Si el Proponente Precalificado Adjudicatario no firmare el Contrato, el
30 INCO podrá adjudicar el Contrato, dentro de los sesenta (60) Días siguientes, al
31 Proponente Precalificado calificado en segundo lugar, si considera que su Propuesta es
32 igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación
33 señalada en el numeral 4.4.3 de estos Pliegos.

34 4.6.3 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio
35 del INCO), si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones
36 establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato

1 correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la Garantía de
2 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las
3 acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por
4 el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término
5 de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del
6 artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7 4.6.4 El Contrato a suscribir como resultado del presente Concurso de Méritos
8 se sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las
9 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en
10 detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Interventor como el INCO
11 y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

12 4.7. DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

13 4.7.1 Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de
14 la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de
15 Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el
16 Contrato.

17 4.7.2 A los demás Proponentes Precalificados, se les devolverá, luego del
18 perfeccionamiento del Contrato.

19 4.7.3 Cuando se declare desierto el Concurso de Méritos, a los Proponentes
20 Precalificados se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) Días
21 siguientes a tal declaratoria.

22 4.7.4 Una vez adjudicado el Concurso de Méritos, los Proponentes
23 Precalificados no favorecidos deberán reclamar las copias de su Propuesta. De lo
24 contrario, al mes siguiente el INCO podrá darlas de baja.

25 4.8. CAUSALES DE RECHAZO.

26 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las
27 Propuestas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los
28 siguientes casos:

29
30 4.8.1. Cuando se presente la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de
31 cualquier condición o modalidad.

32
33 4.8.2. Cuando se omitan requisitos mínimos contenidos en el Pliego o Anexos
34 que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

35
36 4.8.3. Cuando no se anexe con la Propuesta la garantía de seriedad de que trata
37 este Pliego.

38

1 4.8.4. Cuando exista cualquier error u omisión en los documentos que acrediten
2 la experiencia mínima específica del Proponente Precalificado, los requisitos mínimos del
3 personal profesional, los requisitos mínimos de la metodología y plan de cargas
4 calificable.

5
6 4.8.5. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros no haya
7 efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales, en los términos
8 exigidos en estos Pliegos.

9
10 4.8.6. Cuando el Proponente Precalificado no incluya la Oferta Económica o
11 cuando la misma no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de
12 hacerlo.

13
14 4.8.7. No incorporar el factor multiplicador en las condiciones establecidas en el
15 presente pliego de condiciones.

16
17 4.8.8. La no presentación del desglose del factor multiplicador.

18
19 4.8.9. La no afectación de la propuesta económica por el factor multiplicador.

20
21 4.8.10. Cuando el INCO definitivamente determine que no hay consistencia entre
22 la propuesta económica y las actividades descritas en la Propuesta Técnica y no se logre
23 un acuerdo al respecto con el Proponente.

24
25 4.8.11. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que
26 contengan datos alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la
27 evaluación.

28
29 4.8.12. Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o
30 profesional participe en más de una Propuesta para el presente Concurso de Méritos.
31 Tampoco podrá hacerlo a través de una sociedad controlada o su matriz, tal como estas
32 condiciones se describen en el numeral 2.9 de este Pliego, ni a través de personas con las
33 cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado o segundo grado de
34 afinidad o primero civil, si los Proponentes Precalificados o sus miembros fuesen
35 personas naturales.

36
37 4.8.13. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se
38 encuentre(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición
39 fijadas por la Constitución y la Ley.

40
41 4.8.14. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros se
42 encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés con respecto al INCO, al Concesionario
43 o a cualquiera de los miembros del Concesionario.

44

1 4.8.15. Cuando no se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la
2 Propuesta.

3
4 4.8.16. Cuando el representante legal del Proponente Precalificado tenga
5 limitaciones para presentar la Propuesta y no se adjunte la autorización del órgano social
6 para la presentación de la misma.

7
8 4.8.17. Cuando el Proponente Precalificado o cualquiera de sus miembros esté(n)
9 reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de
10 la República.

11
12 4.8.18. Cuando el Proponente Precalificado y/o su Representante Legal presente
13 antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el
14 Estado.

15
16 4.8.19. En caso de Propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no se
17 presente el respectivo poder junto con la Propuesta, o cuando el poder no se encuentre
18 suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el certificado de existencia y
19 representación legal, o el que haga sus veces en el país de origen.

20
21 4.8.20. Cuando el Proponente Precalificado se encuentre en causal de disolución o
22 liquidación obligatoria.

23
24 4.8.21. Cuando el o los MAP de un Proponente Precalificado no participe(n) con
25 el porcentaje mínimo de participación señalado en este Pliego.

26
27 4.8.22. Cuando la Oferta Técnica no haya obtenido el puntaje mínimo de
28 setecientos cuarenta y cinco (745) puntos.

29
30 4.8.23. Cuando se haya efectuado alguna modificación al Proponente
31 Precalificado (en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) o se haya
32 efectuado con respecto a cualquiera de sus miembros un cambio de control desde la fecha
33 de presentación de Manifestaciones de Interés.